



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:**

**ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS POR PROVISIÓN DE  
JUBILACIÓN PATRONAL. CASO DE ESTUDIO EN UNA EMPRESA  
INDUSTRIAL EN EL ECUADOR AÑO 2023**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA  
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y  
AUDITORÍA**

**AUTORA:**

**GARCÍA ALEJANDRO ERIKA VALENTINA**

**LA LIBERTAD- ECUADOR**

**2024**

### **Aprobación del profesor tutor**

En mi calidad de Profesor Tutor del trabajo de titulación, **ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS POR PROVISIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL. CASO DE ESTUDIO EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL EN EL ECUADOR AÑO 2023**, elaborado por el/la Sr./Srta Erika Valentina García Alejandro egresado(a) de la Carrera de Contabilidad y Auditoría , Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de licenciada en Contabilidad y Auditoría, declaro que luego de haber asesorado científica y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

**Atentamente**



---

**Lcda. Sandy De la A Muñoz, Mgtr.**

**Profesora tutora**

### **Autoría del trabajo**

El presente Trabajo de Titulación denominado “ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS POR PROVISIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL. CASO DE ESTUDIO EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL EN EL ECUADOR AÑO 2023”, constituye un requisito previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría de Empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Yo, ERIKA VALENTINA GARCÍA ALEJANDRO con cédula de identidad número 1106058421 declaro que la investigación es absolutamente original, auténtica y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad; el patrimonio intelectual del mismo pertenece a la Universidad Estatal Península de Santa Elena.



---

**García Alejandro Erika Valentina**

**C.C. No.: 110605842-1**

### **Agradecimientos**

Agradezco a la universidad por proporcionar las herramientas necesarias, a través, de sus docentes que dedican su tiempo a la enseñanza de calidad, también mediante sus programas que fortalecieron mis conocimientos como estudiante, y permitieron que desempeñará todo lo aprendido en este trabajo final.

Quiero agradecer a mi tutora Lcda. Sandy De la A, por acompañarme en todo este proceso, por los consejos, sugerencias, correcciones y su tiempo que dedicó para que realice mi trabajo de integración curricular de forma correcta, quedo plenamente agradecida con el seguimiento que se me dio en todo este proceso.

Adicionalmente quiero agradecer a la Ing. Magdalena Gonzabay y al Ing. Wilson Toro por el tiempo que me dedicaron cuando tenía dudas sobre mi investigación, también fueron fundamentales para el desarrollo de este proceso.

Agradezco por las amistades que hice en este proceso universitario y por el mutuo apoyo constante.

*Valentina.*

### **Dedicatoria**

Dedico esta meta a mi primer amor, mi mamá, que con paciencia y mucho esfuerzo, logramos terminar este trayecto juntas, porque fuiste parte de todo el proceso alentándome durante los últimos cuatro años que realizaba mi carrera y espero compensarte todo tu esfuerzo pronto, gracias por enseñarme a ser una mujer fuerte y capaz. Te dedico mi trabajo mami, porque siempre has sido y serás, el corazón de mi vida.

A mis hermanas, Dania y Fernanda por ser mi inspiración y los soportes de mi vida.

A mi papá, por formar parte de mi vida y por siempre estar celebrando mis logros.

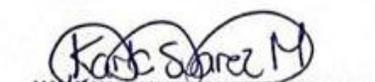
Para André, por apoyarme en cada trayecto y estar presente en mi vida brindándome cada día la seguridad y confianza en esta etapa universitaria, también es por el amor sincero que me has dado.

*Valentina.*

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**



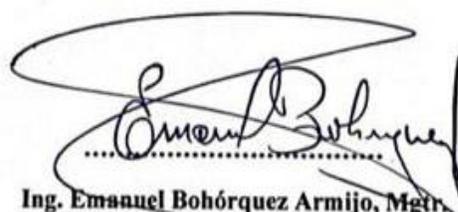
.....  
**Ing. Wilson Toro Álava, Mgtr.**  
**DIRECTOR DE LA CARRERA**



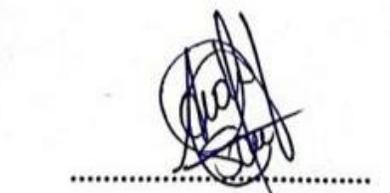
.....  
**Econ. Karla Suarez Mena, Mgtr.**  
**PROFESOR ESPECIALISTA**



.....  
**Lcda. Sandy De La A, Mgtr.**  
**PROFESOR TUTOR**



.....  
**Ing. Emanuel Bohórquez Armijo, Mgtr.**  
**PROFESOR GUÍA DE LA UIC**



.....  
**Lic. Andrés Soriano Soriano**  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

## Índice

APROBACIÓN DEL PROFESOR TUTOR.....	2
AUTORÍA DEL TRABAJO .....	3
AGRADECIMIENTOS .....	4
DEDICATORIA .....	6
RESUMEN.....	12
ABSTRACT .....	13
INTRODUCCIÓN .....	14
Planteamiento de problema .....	15
Formulación de Problema .....	19
Sistematización del Problema .....	19
Objetivos .....	19
Objetivo General .....	19
Objetivo específico.....	19
Mapeo.....	21
CAPÍTULO I. MARCO REFERENCIAL.....	22
Revisión de literatura .....	22
Desarrollo de teorías y conceptos .....	25
Teoría general de los impuestos .....	25
Teoría de la imposición óptima .....	25
Impuestos. ....	26
Tipos de impuestos.....	26
Impuestos Diferidos. ....	27
Tipos de impuesto diferido.....	28
Provisión de jubilación patronal. ....	28

Consideraciones laborales.....	29
Impuestos diferidos por Provisión de Jubilación Patronal .....	30
NIC 12.....	31
Calculo Tasa de descuento actuarial.....	31
Método del Pasivo Basado en el Balance. ....	31
Deducibilidad por jubilación patronal.....	32
Reversión del Impuesto Diferido .....	33
Marco Legal .....	34
Aplicación del impuesto diferido por Jubilación Patronal. ....	42
CAPITULO II. METODOLOGÍA.....	45
Diseño de Investigación .....	45
Enfoque de la investigación .....	45
Alcance .....	45
Métodos de la Investigación.....	45
Deductivo.....	45
Analítico.....	46
Documental.....	46
Caso de estudio.....	46
Recolección y procesamiento de datos .....	47
CAPITULO III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	48
Planteamiento del caso práctico .....	48
Escenario 1. ....	50
A. Pago de jubilaciones .....	50
Escenario 2. ....	50
A. Realizar método del pasivo basado en el balance .....	52

B. Registrar asiento de gasto por la jubilación patronal y del activo por impuesto diferido generado. ....	52
C. El empleado deja de trabajar en Industrial ABC a finales del 2023. ....	52
Desarrollo del caso práctico .....	52
Escenario 1 .....	52
A. Pago de jubilaciones. ....	52
Escenario 2 .....	58
A. Método del pasivo basado en el balance. ....	58
B. Registro de asiento inicial por gasto de provisión y activo de impuesto generado. ....	58
C. El empleado deja de trabajar en Industrial ABC a finales del 2023. ....	59
Entrevista dirigida a contadores con experiencia. ....	60
Contadora 1 .....	60
Contadora 2. ....	61
Discusión.....	63
Conclusiones .....	64
Recomendaciones.....	66
REFERENCIAS.....	67

### Contenido de Tablas

<b>Tabla 1. Cambios en la Normativa tributarias desde el año 2004 hasta el año 2023 .....</b>	<b>42</b>
<b>Tabla 2. Asiento Inicial por activo de impuesto diferido. ....</b>	<b>48</b>
<b>Tabla 3. Método del pasivo. ....</b>	<b>48</b>
<b>Tabla 4.Registro de ajuste por aumento de activo por impuesto diferido. ....</b>	<b>49</b>
<b>Tabla 5.Datos para realizar el asiento de gastos por provisión de jubilación patronal.....</b>	<b>50</b>
<b>Tabla 6.Registro de asiento contable por gasto de jubilación patronal. ....</b>	<b>50</b>
<b>Tabla 7. Resumen de provisiones desde 2007 hasta el 2023.....</b>	<b>51</b>
<b>Tabla 8.Impuesto diferido al 1 de enero del 2023. ....</b>	<b>52</b>

<b>Tabla 9. Registro de activo por impuesto diferido al 1 de enero 2023.</b> .....	53
<b>Tabla 10. Calculo con base al valor fiscal deducible a futuro.</b> .....	53
<b>Tabla 11.Método del pasivo</b> .....	54
<b>Tabla 12.Registro contable.</b> .....	54
<b>Tabla 13.Método del pasivo.</b> .....	55
<b>Tabla 14.Registro el 5% adicional que se pagó de la provisión y activo por impuesto diferido.</b> .....	55
<b>Tabla 15. Reversión de la provisión no utilizada.</b> .....	55
<b>Tabla 16.Reversión del impuesto diferido no utilizado.</b> .....	56
<b>Tabla 17. Método del pasivo en el balance</b> .....	58
<b>Tabla 18. Registro de asiento de gasto de provisión por jubilación patronal y activo por impuesto diferido en el 2023.</b> .....	58
<b>Tabla 19. Reversión de la provisión no utilizada</b> .....	59
<b>Tabla 20. Reversión del AID</b> .....	59

### Índice de Apéndice

<b>Apéndice A. Cronograma</b> .....	71
<b>Apéndice B. Ficha Control de Tutorías</b> .....	72
<b>Apéndice C. Estados Financieros</b> .....	74
<b>Apéndice D. Formato Entrevista a Contadores</b> .....	77
<b>Apéndice E. Anexo entrevista a contadores.</b> .....	78



## **Análisis De Los Impuestos Diferidos Por Provisión De Jubilación Patronal. Caso De Estudio En Una Empresa Industrial En El Ecuador Año 2023**

**AUTOR:**

**García Alejandro Erika Valentina.**

**TUTOR:**

**Lcda. De la A Muñoz Sandy, Mgtr.**

### **Resumen**

El presente estudio comprende una investigación sobre los impuestos diferidos que generan las provisiones por jubilación patronal, siendo esencial que se reconozcan con sujeción a la normativa vigente en una empresa industrial que tiene varios años en el mercado laboral y contiene una numerosa cantidad de empleados. El objetivo del estudio es analizar el tratamiento de los impuestos diferidos generados por provisión de jubilación patronal, mediante un caso de estudio en la empresa ecuatoriana Industrial ABC, con el fin de comprender su impacto en la gestión contable y tributaria, año 2023. Se aplicó una metodología de caso de estudio con enfoque mixto cuanti-cualitativo, con un alcance descriptivo y no experimental, además se utilizaron métodos, como: deductivo, analítico y documental. Como resultado se determinó el cálculo del activo por impuesto diferido, utilizando el método del pasivo basado en el balance, a través, de la guía de la NIC 12 y a su vez, el uso de las reformas tributarias vigentes para su registro, determinando en el caso práctico como emplear los asientos contables cuando un empleado decide jubilarse , así como el escenario cuando un empleado decide finalizar sus actividades laborales antes de su jubilación, también se tomó en cuenta el punto de vista de varios contadores sobre este tema.

**Palabras claves:** Impuestos diferidos, Provisión por jubilación patronal, NIC 12



**Analysis of deferred taxes for employer retirement provisions. Case Study In An Industrial Company In Ecuador Year 2023**

**AUTHOR:**

**García Alejandro Erika Valentina.**

**TUTOR:**

**Lcda. De la A Muñoz Sandy, Mgtr.**

**Abstract**

The present study includes an investigation into the deferred taxes generated by employer retirement provisions, it being essential that they be recognized subject to current regulations in an industrial company that has been in the labor market for several years and contains many employees. The objective of the study is to analyze the treatment of deferred taxes generated by employer retirement provision, through a case study in the Ecuadorian company Industrial ABC, to understand its impact on accounting and tax management, year 2023. It was applied a case study methodology with a mixed quantitative-qualitative approach, with a descriptive and non-experimental scope, in addition, methods were used, such as: deductive, analytical and documentary. As a result, the calculation of the deferred tax asset was determined, using the liability method based on the balance sheet, through the IAS 12 guide and, in turn, the use of current tax reforms for its registration, determining in the practical case such as using accounting entries when an employee decides to retire, as well as the scenario when an employee decides to end his work activities before retirement, the point of view of several accountants on this topic was also taken into account.

**Keywords:** Deferred taxes, Employer's retirement provision, IAS 12.

## Introducción

El impuesto diferido se expone en la contabilidad financiera cuando existen diferencias temporales entre el importe en libros y la base fiscal. Este principio evidencia la obligación de pagar o el beneficio recuperar impuestos en el futuro, dado que ciertos elementos contables, como ingresos y costos, se asocian en periodos diferentes para propósitos fiscales y contables. Por ejemplo, ciertas compañías pueden documentar determinados ingresos o costos antes o después de lo permitido por la legislación fiscal, creando de esta forma una diferencia temporal.

A su vez, los dos elementos clave del impuesto diferido son el activo y el pasivo sujeto al impuesto diferido simboliza los impuestos que se recuperarán en años venideros y los impuestos que se deben pagar en el futuro. Este tipo de impuesto es fundamental en la planificación financiera de las empresas que tengan varios años en el mercado laboral, dado que posibilita prever el efecto de las responsabilidades fiscales futuras y promueve una administración más eficiente de la carga tributaria a lo largo de los años.

El impuesto diferido se reconoce en los Estados Financieros debido a las diferencias entre la base contable y fiscal de ciertos activos y pasivos, lo que tiene un impacto significativo en los flujos de caja de las empresas. Este reconocimiento permite una gestión más eficiente del financiamiento para diversos objetivos empresariales, puesto que proporciona una visión clara de las obligaciones fiscales futuras. Además, el impuesto diferido facilita la toma de decisiones financieras mediante una planificación fiscal estratégica, permitiendo a la empresa anticiparse a sus compromisos tributarios y optimizar sus recursos para el cumplimiento de sus metas.

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (2023) determina en la NIC 12 que los impuestos diferidos son los montos sobre el impuesto a la renta, que deben reconocerse bajo distintas condiciones tales como: diferencias temporales, probabilidad de recuperación, revisión periódica y la legislación fiscal aplicable en las distintas empresas, además, es importante, realizar la medición de la tasa de este impuesto con el propósito de que se sujete mediante la retribución o reembolso en periodos futuros; los impuestos diferidos surgen por distintas causas, tales como: depreciación y amortización de activos, la revalorización de inventarios, la provisión por jubilación patronal, entre otros.

Por su parte, Parrales y Panchano (2024) manifiestan que, los empleados tienen el derecho laboral a acceder a la jubilación patronal al término de su trayectoria laboral en una empresa, estimando todos los años de trabajo y aporte. Este beneficio se otorga por parte del empleador y es de carácter continuo, lo cual es responsabilidad de las empresas realizar el pago de este beneficio de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en Ecuador. La jubilación patronal constituye una salvaguarda financiera para el empleado en su retiro y puede abarcar, además de los pagos regulares, beneficios extra como un seguro médico u otras prestaciones adicionales.

Por lo expuesto, la presente investigación se centra en la importancia del cálculo correcto de los impuestos diferidos relacionados con la provisión por jubilación patronal, dado que en el Ecuador las empresas reglamentariamente deben reconocer este beneficio social, además, la circular **No. NAC-DGECCGC23-00000006** emitida el 25 de julio del 2023, expresa que las provisiones por jubilación patronal deben registrarse, analizando el desglose correcto de los pasivos y también la evaluación adecuada de la obligación tributaria.

El objetivo del presente estudio consiste en analizar la aplicación de los impuestos diferidos en una empresa perteneciente al sector industrial, por ello, es importante comprender sobre la Norma Internacional de Contabilidad referente a Impuestos a las Ganancias NIC 12, a través de esta normativa, se reconoció términos que aportan de forma esencial para el desarrollo de la investigación, tales como: activo por impuesto diferido, base fiscal, valor en libros, diferencias temporarias, ganancia o pérdida fiscal, entre otros, también, esta investigación se basa en el método del pasivo en el balance como se menciona en la NIC 12 para el tratamiento de las provisiones por jubilación patronal, para un cálculo y registro oportuno, conjuntamente con las normativas establecidas en Ecuador como el Reglamento para la Aplicación de Ley Régimen Tributario Interno que establece en el art 28 literal f sobre la deducibilidad para el desarrollo de las provisiones por jubilación patronal, con la finalidad de realizar una investigación que aporte de forma acertada y real.

### **Planteamiento de problema**

De acuerdo con Jerez et al., (2023) en su investigación desarrollada en la provincia de Cotopaxi expresan que la jubilación patronal es un derecho que tienen los empleados

en el cual reciben remuneraciones amparadas por la ley que deben cumplir con ciertos requisitos para poder acceder a este beneficio tal como: tener 25 años de trabajo continuo o de carácter interrumpido. Este proceso brinda seguridad financiera ante los años de servicios prestados, además tiene como beneficios extras recibir: décima tercera remuneración y cuarta remuneración básica unificada, una bonificación anual y la elección de recibir de manera mensual o anual e incluso brinda apoyo financiero hasta después de un año en el caso de la muerte del jubilado de esta manera los familiares perciben una pensión equivalente a lo recibido por el beneficiario.

Además, en la provincia del Azuay se realizó un estudio enfocado en la jubilación patronal direccionándose en su reconocimiento y medición, además de mencionar la importancia que necesitan las empresas ante un control debido en las provisiones constituidas y el adecuado cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, así como también, tener el conocimiento sobre las leyes vigentes y nuevos cambios que se presenten, por ello, mediante su estudio realizado a distintas empresas de la provincia del Azuay, expone que un 60% de estas empresas obtuvo como resultado una escasa actualización de conocimientos y por tal motivo tampoco efectuaron sus debidas provisiones por jubilación patronal, a pesar de que NIIF estipula que es obligatorio tener conocimientos actuarios, a causa de que las empresas no proporcionaron los recursos necesarios para una correcta capacitación a las personas responsables del proceso de provisiones por jubilación patronal, además, presentaron ineficiente control en el reconocimiento de los impuestos diferidos que generan las empresas (Chacon et al., 2020).

Conforme Campos, (2021) en su estudio acerca de los impuestos diferidos en la empresa Constructora Mejía Cía. Ltda., de la ciudad de Cuenca, se detectó que no tenía ningún tratamiento contable y fiscal, en cuanto, a los activos por impuestos diferidos que generaban las diferencias temporarias, lo que provocó que los Estados Financieros tengan un déficit representativo en sus cuentas y valores. De acuerdo con la falta de conocimiento, la empresa no manejaba el correcto tratamiento de las cuentas de gasto y provisiones por jubilación patronal, como resultado no reflejaba la situación real en los Estados Financieros. Al realizar un análisis mucho más detallado, Campos encontró la ausencia de rubros relacionados con impuestos diferidos tanto en activos como en pasivos, lo cual evidencia que algunas empresas se limitan a presentar Estados Financieros fiscales,

sin incluir cuentas de provisiones de jubilación patronal ni de desahucio. Esto sugiere una falta de planificación y transparencia contable, dado que estas provisiones son fundamentales para reflejar fielmente las obligaciones futuras y la posición financiera real de la empresa.

En otro estudio realizado en la ciudad de Cuenca, analizó el impacto financiero y tributario de la provisión por jubilación patronal a través de diferentes escenarios para el cálculo del impuesto diferido, aplicando las normas vigentes. Este estudio evidencia que la normativa tributaria ha experimentado constantes cambios, afectando el tratamiento de la jubilación patronal. Hasta 2017, las provisiones para empleados con más de 10 años de servicio se consideraban como gasto deducible, mientras que para quienes tenían menos de 10 años, estas eran gastos no deducibles. Sin embargo, entre 2018 y 2020, la normativa cambió y estableció que los gastos de jubilación no serían deducibles, independientemente de los años de servicio, generando diferencias temporarias en los Estados Financieros. Posteriormente, en 2021, se volvió a permitir la deducción de la jubilación patronal, aunque bajo ciertas condiciones (Calle, 2023).

De acuerdo con Loachamin (2022) en un estudio sobre los impuestos diferidos por jubilación en la ciudad de Guayaquil, se encontró que el 30% de las empresas agrícolas incumplen con las normas contables vigentes. En el periodo 2018-2022, estas empresas han mostrado inconsistencias en la descomposición y explicación de las provisiones por jubilación y desahucio, reflejando una disparidad en los valores reportados en los Estados Financieros.

Para restablecer la precisión y transparencia en el tratamiento de estas provisiones, el estudio recomendó la aplicación de un modelo de control adicional, dirigido por la administración tributaria y complementado por la Superintendencia de Compañías (SuperCias). Este modelo permitiría conformar valores reales en los reportes, facilitando una comparación minuciosa y fomentando el cumplimiento normativo en la gestión de provisiones de jubilación y desahucio, mejorando así la calidad de la información financiera.

Por lo expuesto, se estableció una investigación de carácter secundario realizando un caso de estudio simulado en una empresa industrial denominada ABC dedicada a la elaboración de productos de panadería como: pan de todo tipo, panecillos, bizcochos,

tostadas, galletas, etcétera. Industrial ABC, tiene 28 años en el mercado laboral, Por tal razón, está obligada a contabilizar provisiones por jubilación patronal, de acuerdo con lo que establece la norma vigente, sin embargo, en la Ley De Régimen Tributario Interno (LRTI) ha existido varios cambios respecto a las deducciones de provisión por jubilación patronal y la última reforma del 25 de julio del 2023 emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), determina que las provisiones deberán ser consideradas como gastos no deducibles en el período que fuesen registradas generando un activo por impuesto diferido, sin embargo, si se llegase a realizar el pago por jubilación se convierte inmediatamente en un gasto deducible, también la reforma expone sobre las provisiones que no se llegasen a pagar por motivos como: el cese de relaciones laborales con la empresa antes de su jubilación, por ello, al no utilizar esta provisión de jubilación patronal debe efectuarse un reverso contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta.

Industrial ABC determinó de forma anual las provisiones por jubilación patronal, mediante la aplicación de estudios actuariales donde se destaca la tasa de descuento, tasa de morbilidad, edad, sexo, años de servicio, remuneraciones, incrementos futuros de remuneraciones, tasa de rotación, entre otras. Este parámetro es fundamental para el cálculo de las provisiones por jubilación patronal, puesto que, es parte del costo real en la composición anual de las jubilaciones, de esta forma determina la influencia en el ORI en la cuenta Ganancias Actuariales, así mismo, se refleja si existe alguna pérdida o ganancia.

En cuanto a la problemática, Industrial ABC cuenta con 567 empleados y, al 1 de enero de 2023, ha contabilizado una provisión por jubilación patronal por un valor total de \$3,733,216. De este monto, \$1,854,304 no es deducible fiscalmente, debido a que corresponde a empleados que aún no cumplen requisitos para acceder a la jubilación. Este monto no deducible genera una diferencia temporaria que impacta en los Estados Financieros, al requerir el registro de un activo por impuesto diferido. Además, la empresa debe acogerse a lo dispuesto en la Circular No. **NAC-DGECCGC23-00000006** emitida el 25 de julio de 2023, plantea que las provisiones deben reconocerse en el ejercicio contable que hayan sido registradas como gasto no deducible y realizar el tratamiento por diferencias temporarias generando un activo por impuesto diferido.

### **Formulación de Problema**

- ¿Cómo influye el cambio de normativa en el tratamiento la provisión de jubilación patronal en los impuestos diferidos de la empresa Industrial ABC con base a la normativa tributaria y contable vigente, año 2023?

### **Sistematización del Problema**

- ¿Cuál es el marco legal que se aplica a los impuestos diferidos por jubilación patronal en la empresa Industrial ABC?
- ¿Cómo reconocer el impacto de la provisión por jubilación patronal en la empresa Industrial ABC?
- ¿Cómo aplicar los impuestos diferidos por jubilación patronal en la empresa Industrial ABC?

### **Objetivos**

#### ***Objetivo General***

Analizar el tratamiento de los impuestos diferidos generados por provisión de jubilación patronal, mediante un caso de estudio en la empresa ecuatoriana Industrial ABC, con el fin de comprender su impacto en la gestión contable y tributaria, año 2023.

#### ***Objetivo específico***

- Conocer el marco legal de los impuestos diferidos por jubilación patronal mediante la revisión de la NIC 12 y la normativa tributaria para la fundamentación teórica del estudio.
- Identificar el impacto de la provisión por jubilación patronal a través del reconocimiento de las consideraciones laborables y su deducibilidad, con el fin de entender cómo afecta la provisión a los Estados Financieros en la empresa Industrial ABC, año 2023.
- Realizar el cálculo del impuesto diferido por jubilación patronal en la empresa Industrial ABC, mediante la normativa contable y tributaria vigente para el reconocimiento de la reversión del impuesto diferido, año 2023.

### **Justificación**

El presente estudio se justifica de manera teórica porque amplía el conocimiento sobre los impuestos diferidos a través de la norma tributaria y distintos conceptos que sean perceptibles para las empresas, por ello los autores Estefano et al., (2024) exponen sobre la importancia de la aplicación de los impuestos diferidos y conceptos claves que se debe tomar en cuenta a partir de la adopción NIIF y NIC, tomando en cuenta los desafíos y ajustes que enfrentan las empresas en la aplicación de cada normativa en la parte práctica.

Estas normativas no solo son fundamentales para la elaboración de Estados Financieros comprensibles, sino que también tienen un impacto representativo en la gestión fiscal de las empresas. En particular, existen rubros que enfrentan las empresas al acoger y aplicar estas normas necesitan un adecuado entendimiento tanto de los aspectos contables como fiscales. Este estudio tuvo como objetivo profundizar en estos aspectos, ofreciendo una visión detallada sobre cómo las empresas pueden adaptarse eficazmente a los cambios normativos, optimizando así la gestión de los impuestos diferidos y asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.

Este estudio se justifica de manera práctica debido a la escasa investigación sobre los impuestos diferidos generados por la provisión de jubilación patronal en la Universidad Península de Santa Elena, un tema que ha sido escasamente investigado en el ámbito local. A través de un caso de estudio simulado, esta investigación estudió las dificultades que confrontan las empresas debido a los continuos cambios y actualizaciones en la normativa tributaria, brindando una visión clara sobre cómo implementar de manera efectiva las políticas contables y tributarias relacionadas con los impuestos diferidos.

Además, se examinaron las causas y efectos de las provisiones jubilares, resaltando los beneficios de una correcta gestión en el cálculo del impuesto a la renta, lo que permitirá optimizar la planificación fiscal y mejorar la gestión contable de las empresas de la región, promoviendo el cumplimiento adecuado de las normativas y la eficiencia en la toma de decisiones.

**Mapeo**

Este estudio se estructura en tres capítulos e introducción.

En la introducción constituido por el planteamiento de problema, sistematización y formulación del problema, los objetivos, justificación y mapeo.

El Primer Capítulo, "Marco Referencial", comprende la revisión de la literatura pertinente, el desarrollo de teorías y conceptos relacionados, así como los fundamentos legales que respaldan el trabajo.

El Segundo capítulo, "Metodología", detalla el diseño y los métodos de investigación utilizados, describe la población y muestra estudiada, y explica el proceso de recolección y análisis de datos.

Finalmente, el tercer capítulo, "Resultados y discusión", presenta el análisis de datos discusión, conclusión y recomendación las referencias bibliográficas utilizadas y cualquier apéndice relevante.

## Capítulo I. Marco Referencial

### Revisión de literatura

Los impuestos diferidos son fundamentales para la gestión financiera efectiva en una empresa, por ello Cejas y Concatti (2020), en su investigación denominada “Impuesto diferido: Aplicación Contable”, exponen como problemática, la falta de comprensión de la aplicación por el método de impuesto diferido del pasivo basado en el balance y la dificultad en el entendimiento de los principios contables, debido a los distintos objetivos que presenta la norma y los cambios que existen, por tal razón, se formularon como objetivo principal proporcionar al lector un marco conceptual, teórico y práctico del impuesto diferido, sus acepciones más importantes, además, de su evolución a lo largo de las distintas actualizaciones en materia contable que ha sufrido la normativa.

Por lo cual, emplea una metodología con enfoque mixto y con una investigación documental, que permitieron a los investigadores profundizar en un análisis conceptual, teórico-práctico y la implementación de encuestas a empresas y profesionales del área contable, dando como resultado solo el 80% de los encuestados tuvo que resolver problemáticas contables asociadas al impuesto, las ganancias e impuesto diferido, el 88.2% de los profesionales encuestados reconocieron que requirieron complementar sus conocimientos adquiridos en la carrera de grado con algún curso, taller o capacitación adicional. A pesar de esto, se observó que cerca del 60% de los entrevistados consideran que, la institución académica donde realizaron su carrera de grado les proporcionó las bases necesarias para llevar a cabo la aplicación del método; y aunque el 80% de los profesionales encuestados reconoció conocer el actual método del pasivo basado en el balance para aplicación y reconocimiento del impuesto diferido, el 90% de los mismos confiesan que sus colegas o pares no están actualizados y formados sobre esta aplicación contable.

En conclusión, hay profesionales que consideran que el impuesto diferido es una parte fundamental al momento de presentar los Estados Financieros, puesto que, demuestran información clara y precisa bajo la norma, sin embargo, existen opiniones totalmente opuestas debido a que, no existe una clara comprensión de este impuesto, además, genera controversia al momento de aplicarlo y de acuerdo con esa pequeña

población de profesionales destacan que no influye para la toma de decisiones de una empresa.

En el siguiente estudio trata sobre “Reversión del Impuesto Diferido por Jubilación Patronal”, presenta como problemática que la empresa Sintofil C.A realiza provisiones por jubilación patronal cada año, el cual a término del año 2022 esta cuenta tiene un valor de alrededor de 2 millones de dólares, sin embargo, cambio en la normativa establece que de acuerdo al decreto 586 literal f, pronuncia que todas las provisiones por concepto de jubilación y desahucio que no sean utilizadas se deberán reversar contra ingreso grabado o no sujetos de impuesto a la renta, siguiendo el esquema de que este sea deducible o no, por tal razón el autor expone como objetivo principal determinar si los valores de las provisiones a trabajadores por motivo de jubilación o desahucio fueron gastos deducibles o no para la reversión del impuesto diferido, referente a su metodología se realizó una investigación descriptiva basada en información primaria, debido a que se utilizaron documentos actuariales, registros contables, Estados Financieros y declaración de impuestos, obteniendo como resultado que la debida aplicación del reverso del impuesto diferido genero una baja en el pago del impuesto a la renta, en conclusión debido a que existe múltiples normas en referencia a la jubilación patronal, el autor recomendó que se tenga en cuenta las debidas provisiones, para que obtengan facilidad al momento de realizar la reversión por impuestos diferidos contra la cuenta resultados para que no ocasione impacto en el gasto fiscal (Ruiz , 2023).

Guanochanga (2022), también expone sobre el impuesto diferido, pero en un sector distinto teniendo otro tipo de enfoque con su investigación nominada “Aplicación del Impuesto Diferido en Jubilación Patronal y Desahucio, En las Grandes Empresas del Sector de la Salud, Durante los Años 2018 Al 2021”, expresa como problemática la falta de claridad y consistencia en la aplicación del impuesto diferido en jubilación patronal y desahucio en las grandes empresas del sector de la salud, y como se producen las ineficiencias en la gestión contable y financiera, el cual tiene que ver con la diferencia en la interpretación de la normativa contable, teniendo como objetivo conocer la aplicación del impuesto diferido por jubilación patronal y desahucio, en las grandes empresas del sector de la salud del Ecuador, durante los años 2018 a 2021, esta investigación tiene como metodología un enfoque cuantitativo debido a que se recolectaran datos y también

tiene un diseño no experimental-longitudinal porque se basa en leyes y normativas vigentes correspondientes a esos años, también presenta el método utilizado que es inductivo y estudio descriptivo debido al análisis del impuesto diferido, como resultado que el 55% de las grandes empresas del sector de salud evidencian un tratamiento contable razonable que se da las cuentas de beneficios a empleados, es decir, mantienen los lineamientos que brindan las Normas Internacionales de Contabilidad y estructuran las provisiones por jubilación patronal y desahucio de acuerdo a lo que indica la NIC 12, mientras que un 45% restante de las empresas no se evidenció un detalle de la composición de estas partidas, sin embargo, para la debida recolección de datos mediante la Superintendencia de Compañías exponen sus saldos de forma total y no estructurada, que genero dificultad en el análisis y entendimiento de los Estados Financieros de las empresas investigadas por ello recomendó a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros realizar auditorías aleatoria sobre las auditoras en los informes que emiten con consideración a como se están presentando los Estados Financieros.

En la siguiente investigación también fundamenta sobre los impuestos diferidos pero enfocándose en un sector distinto con el tema: “Análisis del impuesto diferido proveniente de provisiones jubilares en los resultados financieros de compañías del sector industrial en la ciudad de Guayaquil, año 2022” quienes presentan como problemática la dificultad que tuvieron las empresas para adaptarse a la resolución establecida el 9 de diciembre del 2021, puesto que muchas empresas enfrentaron retos al alinearse las normativas tributarias con las NIIF, por tal razón, expusieron como objetivo establecer los factores que causan representaciones erróneas en los Estados Financieros mediante un enfoque cualitativo en las áreas contable – financiera de dichas compañías, en cuanto a la metodología planteada tiene un tipo estudio descriptivo - no experimental, caracterizándose como un estudio tipo que no se modifica la variable, con el fin de recolectar datos detallados con un enfoque cualitativo utilizando instrumentos como entrevistas a personal contable y recopilación de información documental.

Como resultado se obtuvo el análisis de los factores principales asociados a las provisiones jubilares e impuestos diferidos que influyen financiera y tributariamente en las compañías del sector industrial del cual la autora recomienda mejorar la comprensión y gestión de los desafíos contables y fiscales asociados. La ampliación del análisis del

impacto financiero, el estudio detallado de prácticas contables innovadoras y el análisis prospectivo de cambios normativos son puntos estratégicos que podrían proporcionar una visión más profunda y holística de la gestión de activos diferidos, contribuyendo así a un entendimiento más completo y a la formulación de estrategias efectivas en entornos empresariales dinámicos. Estas recomendaciones apuntan a fortalecer la base de conocimientos en este campo, ofreciendo herramientas prácticas para abordar los retos futuros en el ámbito contable y fiscal (Palma y Nabil , 2022).

## **Desarrollo de teorías y conceptos**

### ***Teoría general de los impuestos***

Según Stiglitz (2000), señala que, la teoría general de los impuestos proporciona los fundamentos para entender el funcionamiento de los impuestos su propósito y su efecto en la economía y la sociedad. Son los valores de carácter obligatorio que establecen los gobiernos para recaudar aportaciones de personas o empresas, para el financiamiento de las necesidades públicas. Es decir, son ingresos que abastecen a los bienes y servicios que requieren los países, también son fundamentales para la estabilidad económica.

Además, Stiglitz señala que existe una clasificación netamente de impuestos, y cada uno posee características e influencias en la economía. Los impuestos directos, como el impuesto a los ingresos, contribuyen determinadamente a individuos y empresas, por el contrario, los tributos indirectos, como el impuesto al valor agregado (IVA), que tienen como obligación al consumo de bienes y servicios. La teoría general de los impuestos también estudia los principios de equidad, eficacia y sencillez que proponen un sistema fiscal óptimo. La equidad detalla que los impuestos deben ser equitativos, lo que permite evidenciar que las personas con ingresos más elevados aporten más, de acuerdo con el principio de progresividad. La eficiencia aspira a que los impuestos no alteren de manera negativa las decisiones de los actores económicos, mientras que la simplicidad implica que el sistema fiscal debe ser comprensible y gestionado con facilidad.

### ***Teoría de la imposición óptima***

Según Sparado (2002), indica que la teoría de la imposición óptima es un enfoque económico que aspira a crear sistemas fiscales eficaces y justos, reduciendo al mínimo los

impactos adversos de los impuestos en la economía. Fundamentalmente, esta teoría analiza la forma en que los gobiernos pueden obtener ingresos de forma equitativa, impactando al mínimo posible en el bienestar de las personas y la eficacia del mercado.

Uno de los fundamentos fundamentales de esta teoría es el balance entre la eficiencia y la equidad. La eficiencia implica reducir las distorsiones provocadas por los impuestos en las decisiones de consumo, empleo e inversión de las personas. Respecto a la equidad, se centra en repartir de manera equitativa la carga fiscal, considerando la capacidad de pago de cada persona.

Asimismo, esta teoría estudia la forma de crear tasas fiscales que conserven este balance. Uno de los modelos tradicionales es el de impuestos progresivos por ingreso, en el que la tasa de impuestos se incrementa a medida que el ingreso se eleva. No obstante, este modelo necesita ser ajustado para no desalentar la labor o la inversión. Igualmente, la teoría sugiere la aplicación de impuestos indirectos en productos particulares, particularmente en aquellos que producen externalidades negativas, como el alcohol o los productos que causan contaminación.

Según Sparado, esta teoría estudia el impacto de los impuestos en los mercados y cómo determinados tipos de impuestos pueden generar alteraciones en el comportamiento de los contribuyentes, impactando la eficacia del mercado.

**Impuestos.** Según Cedeño (2023) establece que, los impuestos son contribuciones obligatorias que los ciudadanos deben pagar al Estado como resultado de ciertos hechos, actos o transacciones. A diferencia de otros pagos, no generan una contraprestación directa para quien los paga, sino que su finalidad es financiar el funcionamiento de los servicios públicos y promover el bienestar general. Los impuestos son cargas financieras que todos los ciudadanos deben cumplir, impuestas por el Estado para apoyar su funcionamiento y los servicios que ofrece.

Por otra parte, el autor Roldán (2024) indica que, el impuesto es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización (gobierno, rey, etc.) sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago.

***Tipos de impuestos.*** Según (Vera, 2019) señala que, los impuestos se dividen en:

- Directos

- Indirectos
- Personales
- Reales
- Objetivos
- Subjetivos
- Periódicos

Sin embargo, Montoya (2020) menciona que, estos se encuentran divididos en:

Según su tipo de gravamen:

- Impuestos progresivos
- Impuestos regresivos
- Impuestos proporcionales

Según su hecho imponible:

- Impuestos directos
- Impuestos indirectos

Según sus consideraciones respecto al sujeto pasivo:

- Impuestos subjetivos
- Impuestos objetivos

Según su temporalidad:

- Impuestos instantáneos
- Impuestos periódicos

### ***Impuestos Diferidos.***

Con respecto a Chavez et al., (2020) exponen que, para el cálculo de los impuestos diferidos, es importante tomar en cuenta el tratamiento de la tasa impositiva vigente para el registro de los activos y pasivos, de esta forma se contempla los valores obtenidos entre la diferencia fiscal y contable, para el cálculo del impuesto a la renta.

La aplicación de impuestos diferidos en el Ecuador se constituye con el objetivo de tener una contabilidad más equitativa, en el cual expone que estos impuestos diferidos

se mantienen en conexión con los costos fiscales, por ello, se realiza este tratamiento con base a la normativa contable internacional Chavez y Herrera (2019).

Según Loor y Quinde (2017) expresan que, el impacto del impuesto diferido en el impuesto a la renta, dado que tiene gran relevancia porque influye en la base imponible de las empresas y en el manejo del flujo de efectivo, el cual las empresas deben procurar la planificación fiscal.

***Tipos de impuesto diferido.*** El autor Reyes (2023) señala que, existen dos tipos de impuesto diferidos, los cuales se clasifican en:

- Los impuestos diferidos pasivos se generan cuando una empresa obtiene ingresos en el periodo contable actual, pero no puede recuperarlos en la actualidad, sino que tendrá que recuperar la cantidad del impuesto en el futuro.
- Los impuestos diferidos activos surgirán cuando una empresa incurra en alguna pérdida en el periodo contable actual y no deba pagar el impuesto sobre los ingresos hasta fechas posteriores a la declaración de renta.

**Provisión de jubilación patronal.** Los autores Muñoz y Jurado (2021), aluden que, es un derecho fundamental que tienen los trabajadores al cumplir de acuerdo con la ley los años establecidos y aportaciones, por ello, la provisión por jubilación patronal es la obligación que adquiere una empresa por acontecimientos futuros. Es decir, es un fondo que está conformado para cubrir esta obligación financiera, y existen varias alternativas ante el financiamiento de esta obligación como aportes periódicos, inversiones financieras, seguros de vida y pensiones. De esta manera, las empresas cumplen sus obligaciones legales.

De igual forma, el autor Macías (2023) alude que, es un fondo que las compañías deben establecer para garantizar el abono de una jubilación a sus trabajadores cuando satisfacen ciertos criterios de edad y antigüedad. En diversos países, la legislación laboral dicta que, además de la jubilación por parte del estado, los empleadores tienen la

obligación de asegurar una remuneración extra a los trabajadores que se retiran tras haber desempeñado un periodo extenso en la misma compañía.

Este fondo o provisión constituye una obligación para la compañía y debe registrarse anualmente, calculando la cantidad requerida para sufragar las futuras pensiones de los trabajadores aptos.

**Consideraciones laborales.** Según (Estupiñan, 2022) establece que, las condiciones laborales son un grupo de factores que conforman la relación entre un trabajador y su compañía. Este principio se relaciona, entre otros factores, con el estado, la seguridad y la calidad del lugar donde los individuos laboran; con el bienestar y la salud del trabajador; con su horario de trabajo y sus horarios; con su salario y sueldo emocional y con sus vacaciones.

De acuerdo con el código de trabajo (2020), las consideraciones laborales que deben tener en cuenta tanto el empleador como el empleado se detallan en el siguiente artículo:

**Art. 216.-** Jubilación a cargo de empleadores. - Los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores de acuerdo con las siguientes reglas:

1. La pensión se determinará siguiendo las normas fijadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para la jubilación de sus afiliados, respecto de los coeficientes, tiempo de servicios y edad, normas contempladas en los estatutos vigentes al 17 de noviembre de 1938.

Se considerará como "haber individual de jubilación" el formado por las siguientes partidas:

- a) Por el fondo de reserva a que tenga derecho el trabajador; y,
  - b) Por una suma equivalente al cinco por ciento del promedio de la remuneración anual percibida en los cinco últimos años, multiplicada por los años de servicio.
2. En ningún caso la pensión mensual de jubilación patronal será mayor que la remuneración básica unificada media del último año ni inferior a treinta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 30) mensuales, si solamente tiene derecho a la jubilación del empleador, y de veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20) mensuales, si es beneficiario de doble jubilación.

Además, es fundamental tomar en cuenta otras direcciones sobre los requisitos para acceder a la jubilación patronal como:

Requisitos generales:

- Cumplir con la edad y el tiempo de servicio requerido
- Estar cesante con todos los empleadores y registrar el aviso de salida
- No estar en mora con el IESS, como empleador
- Los aportes del mes que cesó deben estar pagados antes del 15 del siguiente mes
- Cuenta bancaria activa y personal, registrada en el Sistema de Historia Labor

### ***Impuestos diferidos por Provisión de Jubilación Patronal***

Desde una perspectiva fiscal, Morocho (2024) expresa que, los impuestos diferidos son obligaciones tributarias que se diferirán a períodos futuros. Esto ocurre cuando una empresa tiene un ingreso o ganancia que se reconoce en el estado de resultados, pero que, por razones fiscales, no se gravará hasta años posteriores.

Los impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal de acuerdo con la circular No. NAC-DGECCGC23-00000006, expone que los impuestos diferidos se generan por diferencias temporarias entre el tratamiento contable y fiscal, teniendo en cuenta todos sus costos y gastos. Ya sea porque una empresa realiza los registros por transacciones de gastos no deducibles para reconocimientos fiscales y, en el caso del impuesto diferido, si se reconoce como algún ingreso anticipado, el cual representa montos de ingreso o egreso a la empresa según (SRI, 2023).

Cuando una empresa establece una provisión para jubilación patronal, esta se contabiliza como un pasivo. Sin embargo, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), las provisiones para jubilación no son deducibles en el año en que se registran. Esto genera una diferencia temporaria que permite a la empresa reconocer un activo por impuesto diferido. Este activo representa el derecho a deducir los gastos en el futuro, cuando efectivamente se realicen los pagos correspondientes Ortiz & Chacha (2020).

**NIC 12.** Según los autores Blanco et al., (2022), consideran que, esta norma manifiesta el tratamiento contable del impuesto a las ganancias y como centraliza la medición de los activos y pasivo por impuestos diferidos a través de su valor en libros, así mismo como los impuestos corrientes que se generen, por lo que afectan a nivel tributario y financiero de forma actual o futura, por lo activos que se pretenden recuperar o de los activos que se consideran liquidar.

El impuesto a las ganancias, o más conocido como NIC 12, tiene impacto en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Resultados, por la generación de activos y pasivos por impuestos diferidos. Este impuesto no solo conlleva el IR, sino que tiene una capacidad más extensa tanto en la parte tributaria como en la financiera, en el cual las empresas deben estar atentos con la información que generen sus estados para un respectivo comparativo, para mantener un mejor control interno y la reducción riesgos financieros (Torres y Urbano, 2020).

***Cálculo tasa de descuento actuarial.*** De acuerdo con la NIC 19, indica que la tasa de descuento se utiliza para las obligaciones post-empleo en este caso la jubilación patronal, y refleja el valor temporal del dinero, pero no el riesgo actuarial o de inversión. Además, la tasa de descuento no refleja el riesgo de crédito específico que asumen los acreedores de la entidad, ni tampoco refleja el riesgo de que el comportamiento de las variables en el futuro pueda diferir de las suposiciones actuariales Comité de normas internacionales de Contabilidad (2011).

Muñoz (2024), señala que la tasa de descuento es cuando las empresas tienen un tipo de descuento o coste de capital que genera interés para calcular el monto que se tendrá a futuro con el valor actual de los flujos, en el caso de la jubilación patronal las empresas realizan un descuento para el pago a sus empleados por motivo de jubilación, es decir, las empresas realizan estudios actuariales que tienen que ver con distintas tasas de morbilidad y años trabajados de sus empleados con base a esto realizan pagos anticipados como por ejemplo los planes de pensiones y otras indemnizaciones futuras a empleados.

***Método del Pasivo Basado en el Balance.*** El autor Ramón (2022), argumenta que es la identificación de los impuestos diferidos, el cual trata en el reconocimiento y medición de impuestos diferidos a partir de las diferencias temporarias generadas, que

ayuda a gestionar eficazmente las obligaciones fiscales la situación real de los Estados Financieros de las empresas.

Este método aporta al reconocimiento de las obligaciones que tiene próximas a realizar las empresas asociadas con los beneficios post a los empleados, el cual reconoce como un pasivo este tratamiento por el valor a futuro a pagar, por ello, este método procura centrarse en los ingresos y los gastos que ocasionan las diferencias temporarias Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (2003).

**Art. 2.-** La base de cálculo de la pensión de régimen de transición, será igual al promedio de los cinco (5) años, de mejores sueldos o salarios sobre los cuales se aportó. Se procederá a obtener el promedio de cada año de aportaciones, para lo cual se sumará doce (12) meses de imposiciones consecutivas y ese resultado se dividirá para doce (12). Obtenidos los promedios, se seleccionarán los cinco (5) años de mejores sueldos o salarios sobre los cuales se aportó.

Para el cómputo de la base de cálculo de la pensión, se procederá a la suma de doce (12) meses de imposiciones consecutivas y ese resultado se dividirá para doce (12). Obtenido así el promedio mensual de los sueldos o salarios de cada año de imposiciones del afiliado, se seleccionarán los cinco (5) promedios mensuales de mayor cuantía y el resultado de la suma se dividirá para cinco (5) Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (2017).

También se toma en cuenta cuando el empleado decide volver a trabajar después de jubilarse, estos casos se presentan para poder mejorar el monto de su pensión, sin embargo, no puede acceder a la misma empresa que lo jubilo por alrededor de un año, pero si puede trabajar en otra empresa, pero debe seguir aportando.

#### ***Deducibilidad por jubilación patronal***

De acuerdo con el régimen tributario interno (2023), en su artículo 8 señala que, las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme lo dispuesto en esta Ley y que no se hayan efectivamente pagado a favor de los beneficiarios de tal provisión. El Reglamento a esta Ley establecerá las condiciones para el tratamiento de este ingreso. Es decir, la ley expresa que se reconocen como gastos deducibles cuando se vaya a realizar

el pago por jubilación, debido a que las empresas contabilizan esta provisión para el cálculo de su base imponible para efectos de impuesto a la renta.

### ***Pasivo Impuesto Diferido***

De acuerdo con las Normas Internacionales de contabilidad (2023), expresan que el pasivo por impuesto diferido se refiere a las obligaciones a pagar a futuro, que se reconocen en la parte contable por diferencia entre los ingresos o gastos. Este impuesto se basa en montos que debe pagar una empresa por periodos vigentes o anteriores, es decir, cuando una empresa calcula un impuesto corriente y no lo liquidado, este debe registrarse como un pasivo en la contabilidad.

### ***Activo Impuesto Diferido***

Un activo por impuesto diferido es, en esencia, un impuesto que una empresa ha pagado en exceso en un período contable, pero que podrá recuperar en períodos futuros. Es como un crédito fiscal que la empresa tiene a su favor. La principal causa de los activos por impuestos diferidos son las **diferencias temporales**. Estas diferencias surgen cuando el valor de un activo o pasivo para fines contables (balance general) difiere de su valor para fines fiscales (declaración de la renta) (Comite de Normas Internacionales de contabilidad , 2023).

### ***Reversión del Impuesto Diferido***

Faccendini y Oubiña (2021), mencionan que existe reversión por impuesto diferido en el caso de que haya cambios en la ley tributaria, puesto que las empresas afrontan cambios en la deducibilidad en sus ingresos o gastos ocasionando que se realicen nuevos cálculos ajustados a las reformas que afectan a los Estados Financieros.

También existen reversión por impuesto diferido en caso de que la empresa presente diferencias contables entre sus bases contables y fiscales, ocasionando cambios en su base imponible; sin embargo, estos cambios se ajustan o se eliminan en periodos futuros, Rincón et al. (2018).

Para concluir esta sección teórica de la investigación, es esencial destacar la interrelación de conceptos que subyace en la correcta gestión contable y fiscal de los impuestos diferidos derivados de la provisión de jubilación patronal. Este estudio ha revelado que, a pesar de que las provisiones para jubilación representan un gasto en los

Estados Financieros de la empresa, conforme a la normativa ecuatoriana, no son deducibles inmediatamente a efectos fiscales. Esto crea un pasivo por impuesto diferido, lo cual tiene implicaciones directas en la carga tributaria en ejercicios futuros.

La interrelación de conceptos como las provisiones para jubilación, el gasto contable, la deducibilidad fiscal y el pasivo por impuesto diferido resulta crucial para comprender cómo estas variables afectan la situación financiera y tributaria de la empresa. Por ejemplo, la provisión de jubilación, al no ser deducible de inmediato, genera un activo por impuesto diferido, lo que implica que la compañía diferirá una parte de su carga tributaria hacia el futuro, afectando su flujo de caja y su planificación fiscal.

Es fundamental que las compañías realicen estimaciones precisas de sus obligaciones de jubilación, considerando factores como la antigüedad de los empleados y las políticas internas de compensación. Estas estimaciones deben estar alineadas con el concepto de "provisión" en contabilidad, que establece que las obligaciones futuras deben ser reflejadas adecuadamente en los Estados Financieros para garantizar su exactitud y transparencia. La correcta contabilización de estas provisiones no solo permite cumplir con las normativas vigentes, sino que también facilita una planificación fiscal adecuada y un manejo eficiente del flujo de caja, aspectos interrelacionados que impactan directamente en la salud financiera de la empresa.

Asimismo, el proceso de elaboración de teorías y conceptos en este estudio no solo sirve como un marco de referencia, sino que permite una comprensión más profunda de los problemas y oportunidades que enfrentan las empresas en la gestión de sus responsabilidades fiscales, particularmente en lo relacionado con los impuestos diferidos.

### **Marco Legal**

Conforme al Comité de Normas internacionales de contabilidad (2023), es fundamental detallar las siguientes definiciones de acuerdo con NIC 12 en el párrafo 5 que son indispensables en la presente investigación:

Pasivos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Activos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- (a) las diferencias temporarias deducibles
- (b) la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- (c) la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Las diferencias temporarias pueden ser:

- (a) diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o
- (b) diferencias temporarias deducibles, La base fiscal de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo. que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

### **Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos**

Diferencias temporarias imponibles 15 16 Se reconocerá un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por:

- (a) el reconocimiento inicial de una plusvalía; o
- (b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:
  - (i) no es una combinación de negocios; y
  - (ii) en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Sin embargo, debe ser reconocido un pasivo diferido de carácter fiscal, con las precauciones establecidas en el párrafo 39, por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos.

Todo reconocimiento de un activo lleva inherente la suposición de que su importe en libros se recuperará, en forma de beneficios económicos, que la entidad recibirá en periodos futuros. Cuando el importe en libros del activo exceda a su base fiscal, el importe de los beneficios económicos imponibles excederá al importe fiscalmente deducible de ese activo. Esta diferencia será una diferencia temporaria imponible, y la obligación de pagar los correspondientes impuestos en futuros periodos será un pasivo por impuestos diferidos. A medida que la entidad recupere el importe en libros del activo, la diferencia temporaria deducible irá revirtiendo y, por tanto, la entidad tendrá una ganancia imponible. Esto hace probable que los beneficios económicos salgan de la entidad en forma de pagos de impuestos. Por lo anterior, esta Norma exige el reconocimiento de todos los pasivos por impuestos diferidos, salvo en determinadas circunstancias que se describen en los párrafos 15 y 39.

#### Diferencias temporarias deducibles

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por causa del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- (a) no es una combinación de negocios;
- (b) y en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

No obstante, debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 44, para las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, así como con participaciones en negocios conjuntos.

#### **Pérdidas y créditos fiscales no utilizados**

Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

El párrafo 35, redacta sobre la reversión del impuesto y desarrolla que los criterios a emplear para el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos, que nacen de la posibilidad de compensación de pérdidas y créditos fiscales no utilizados, son los mismos que los utilizados para reconocer activos por impuestos diferidos surgidos de las diferencias temporarias deducibles. No obstante, la existencia de pérdidas fiscales no utilizadas puede ser una evidencia para suponer que, en el futuro, no se dispondrá de ganancias fiscales. Por tanto, cuando una entidad tiene en su historial pérdidas recientes, procederá a reconocer un activo por impuestos diferidos surgido de pérdidas o créditos fiscales no utilizados, sólo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles, o bien si existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal, contra la que cargar dichas pérdidas o créditos. En estas circunstancias, el párrafo 82 exige revelar la cuantía del activo por impuestos diferidos, así como la naturaleza de la evidencia en que se apoya el reconocimiento de este.

Al evaluar la probabilidad de disponer de ganancias fiscales contra las que cargar las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, la entidad puede considerar los siguientes criterios:

- (a) si la entidad tiene suficientes diferencias temporarias imponibles, relacionadas con la misma autoridad fiscal, y referidas a la misma entidad fiscal, que puedan dar lugar a importes imponibles, en cantidad suficiente como para cargar contra ellos las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, antes de que el derecho de utilización expire;
- (b) sí es probable que la entidad tenga ganancias fiscales antes de que prescriba el derecho de compensación de las pérdidas o créditos fiscales no utilizados;
- (c) si las pérdidas fiscales no utilizadas han sido producidas por causas identificables, cuya repetición es improbable; y

- (d) si la entidad dispone de oportunidades de planificación fiscal (véase el párrafo 30) que vayan a generar ganancias fiscales en los periodos en que las pérdidas o los créditos fiscales puedan ser utilizados.

En algunos países, la forma en que la entidad vaya a recuperar (liquidar) el importe en libros de un activo (pasivo), puede afectar alguna o ambas de las siguientes circunstancias:

- (a) la tasa por aplicar cuando la entidad recupere (liquide) el importe en libros del activo (pasivo); y
- (b) la base fiscal del activo (pasivo).

En tales casos, la entidad procederá a medir los activos y los pasivos por impuestos diferidos utilizando la tasa y la base fiscal que sean coherentes con la forma en que espere recuperar o pagar la partida correspondiente.

### **Medición**

Es importante tomar en cuenta el marco normativo en el cual se detalla sobre la medición y expresa que:

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera se apliquen en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente terminado el proceso de aprobación.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Es necesario reconocer el impuesto de impuesto corriente o diferido, lo cual la NIC 12 detalla lo siguiente:

Partidas reconocidas en el resultado Los impuestos corrientes y diferidos, deberán reconocerse como ingreso o gasto, y ser incluirlos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de:

- (a) una transacción o suceso que se reconoce, en el mismo periodo o en otro diferente, fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio (véase los párrafos 61A a 65); o

(b) una combinación de negocios (véanse los párrafos 66 a 68).

La mayoría de los pasivos y de los activos por impuestos diferidos aparecerán cuando los ingresos y gastos, que se incluyen en la ganancia contable de un determinado periodo, se computen dentro de la ganancia fiscal en otro diferente. El correspondiente impuesto diferido se reconocerá en el resultado del periodo.

### **NIC 19: Beneficio a los Empleados**

También es importante tomar en cuenta los beneficios a los empleados por tal razón, se presentan los párrafos de mayor interés para el presente estudio:

La contabilización, por parte de la entidad, de los planes de beneficios definidos supone los siguientes pasos:

(a) determinar el déficit o superávit. Esto implica:

(i) utilizar técnicas actuariales, el método de la unidad de crédito proyectada para hacer una estimación fiable del costo final para la entidad del beneficio que los empleados tienen acumulado (devengado) a cambio de sus servicios en los periodos presente y anteriores (véanse los párrafos 67 a 69). Esto requiere que una entidad determine la cuantía de los beneficios que resultan atribuibles al periodo presente y a los anteriores (véanse los párrafos 70 a 74), y que realice las estimaciones (suposiciones actuariales) respecto a las variables demográficas (tales como rotación de los empleados y mortalidad) y financieras (tales como incrementos futuros en los salarios y en los costos de asistencia médica) que influyen en el costo de los beneficios (véanse los párrafos 75 a 98).

(ii) descontar ese beneficio para determinar el valor presente de la obligación por beneficios definidos y el costo de los servicios presentes (véanse los párrafos 67 a 69 y 83 a 86).

(iii) deducir el valor razonable de los activos del plan (véanse los párrafos 113 a 115) del valor presente de la obligación por beneficios definidos.

b) determinar el importe del pasivo (activo) por beneficios definidos neto como el importe del déficit o superávit en (a), ajustado por los efectos de limitar un activo por beneficios definidos neto a un techo del activo (véase el párrafo 64).

c) determinar los importes a reconocer en el resultado del periodo:

(i) el costo del servicio presente (véanse los párrafos 70 a 74 y 122A).

(ii) cualquier costo por servicios pasados y la ganancia o pérdida en el momento de la liquidación (véanse los párrafos 99 a 112).

(iii) el interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 123 a 126);

d) determinar las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto a reconocer en otro resultado integral, que comprende:

(i) las ganancias y pérdidas actuariales (véanse los párrafos 128 y 129);

(ii) el rendimiento de los activos del plan, excluyendo los importes incluidos en el interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véase el párrafo 130); y

(iii) los cambios en el efecto del techo del activo (véase el párrafo 64), excluyendo los importes incluidos en el interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto.

Si una entidad mantiene más de un plan de beneficios definidos, aplicará estos procedimientos a cada uno de los planes significativos por separado. Una entidad determinará el pasivo (activo) por beneficios definidos neto con una regularidad suficiente para que los importes reconocidos en los Estados Financieros no difieran significativamente de los importes que podrían determinarse al final del periodo sobre el que se informa.

Esta Norma recomienda, pero no requiere, que la entidad implique a un actuario cualificado en la medición de todas las obligaciones de carácter significativo derivadas de los beneficios post-empleo. Por razones prácticas, una entidad puede solicitar un actuario cualificado para llevar a cabo una valoración detallada de la obligación antes del final del periodo sobre el que se informa. No obstante, los resultados de esa valoración se actualizarán para cualesquiera transacciones y otros cambios significativos en circunstancias (incluyendo cambios en los precios del mercado y tasas de interés) hasta el final del periodo sobre el que se informa. En algunos casos, la utilización de estimaciones, promedios o métodos abreviados de cálculo pueden suministrar una aproximación fiable de los procedimientos ilustrados en esta Norma.

### **Contabilización de las obligaciones implícitas**

Una entidad contabilizará no solo sus obligaciones legales, según los términos formales del plan de beneficios definidos, sino también las obligaciones implícitas que surjan de prácticas no formalizadas. Estas prácticas no formalizadas dan lugar a obligaciones implícitas, cuando la entidad no tenga alternativa realista diferente de la de pagar los beneficios a los empleados. Un ejemplo de una obligación implícita es cuando un cambio en las prácticas no formalizadas de la entidad causaría un daño inaceptable en las relaciones con los empleados.

Las suposiciones actuariales serán compatibles entre sí cuando reflejen las relaciones económicas existentes entre factores tales como la inflación, tasas de aumento de los salarios y tasas de descuento. Por ejemplo, todas las suposiciones que dependen de un nivel determinado de inflación en un periodo futuro (como es el caso de las relacionadas con tasas de interés e incrementos de salarios y beneficios), suponen el mismo nivel de inflación en ese periodo.

Una entidad determinará la tasa de descuento y las demás suposiciones financieras en términos nominales (corrientes), salvo que las estimaciones en términos reales (ajustadas por la inflación) sean más fiables, como puede pasar, por ejemplo, en el caso de una economía hiperinflacionaria (véase la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), o también en el caso en que los beneficios estén ligados a un índice, habiendo un mercado fluido de bonos ligados a ese índice, en la misma moneda y plazo.

Por otra parte, también es importante el código de trabajo (2020), para la verificación de las regulaciones sobre la jubilación patronal como el siguiente artículo:

**Art. 216.- Jubilación** a cargo de empleadores. - Los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores de acuerdo con las siguientes reglas:

1. La pensión se determinará siguiendo las normas fijadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para la jubilación de sus afiliados, respecto de los coeficientes, tiempo de servicios y edad, normas contempladas en los estatutos vigentes al 17 de noviembre de 1938.

Se considerará como "haber individual de jubilación" el formado por las siguientes partidas:

- a) Por el fondo de reserva a que tenga derecho el trabajador; y,
- b) Por una suma equivalente al cinco por ciento del promedio de la remuneración anual percibida en los cinco últimos años, multiplicada por los años de servicio.

2. En ningún caso la pensión mensual de jubilación patronal será mayor que la remuneración básica unificada media del último año ni inferior a treinta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 30) mensuales, si solamente tiene derecho a la jubilación del empleador, y de veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20) mensuales, si es beneficiario de doble jubilación.

Exceptuase de esta disposición, a los municipios y consejos provinciales del país que conforman el régimen seccional autónomo, quienes regularán mediante la expedición de las ordenanzas correspondientes la jubilación patronal para éstos aplicable.

Las actuales pensiones jubilares a cargo de los empleadores en sus valores mínimos se sujetarán a lo dispuesto en esta regla.

3. El trabajador jubilado podrá pedir que el empleador le garantice eficazmente el pago de la pensión o, en su defecto, deposite en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el capital necesario para que éste le jubile por su cuenta, con igual pensión que la que le corresponda pagar al empleador, o podrá pedir que el empleador le entregue directamente un fondo global sobre la base de un cálculo debidamente fundamentado y practicado que cubra el cumplimiento de las pensiones mensuales y adicionales determinados en la ley, a fin de que el mismo trabajador administre este capital por su cuenta.

### **Aplicación del impuesto diferido por Jubilación Patronal.**

En el Ecuador han existido distintos cambios en la normativa referente a los impuestos diferidos por jubilación patronal, a continuación, se presenta una tabla que muestra los cambios ocurridos a través de los años hasta la norma vigente en la actualidad:

**Tabla 1. Cambios en la Normativa tributarias desde el año 2004 hasta el año 2023**

<b>Fecha publicación</b>	<b>Norma</b>	<b>Resolución</b>
17- noviembre de 2004	<i>Codificación de la Ley Régimen</i>	Expresa que la provisiones por jubilación patronal, reconocen este beneficio solo a empleados que hayan

	<b>Tributario Interno</b>	laborado al menos 10 años consecutivos en la misma empresa.
	<b>Art. 10, numeral 13.</b>	
29- noviembre de 2017	<b>LRTI. Art. 13, numeral 13.</b>	Establece que los pagos por jubilación patronal que no fueron previamente provisionados en ejercicios anteriores no podrán deducirse de la base imponible para el pago de IR.
26- abril de 2018 - 2019	<b>RLRTI. Art. 28, literal f y g</b>	Presenta directrices sobre el tratamiento contable de las provisiones jubilares como: En casos de que la jubilación se haya provisionado más de lo necesitado, se debe revertir a los resultados como ingreso gravable.
31- diciembre de 2019-2020	<b>Resolución NRO. NAC-DGERCGC21-00000056</b>	En este año existen cambios como la política en la deducibilidad como:
	<b>Art.10, numeral 13</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sera deducible si los empleados tienen mayor a 10 años continuos trabajando en la misma empresa.</li> </ul>
02 Julio de 2021	<b>LTRI. Art.10 Numeral, 13.</b>	Los fondos de provisión deben manejarse a través de empresas especializadas y autorizadas por la ley de mercado de valores.
31 diciembre 2021	<b>RLRTI. Art 28 Literal f y g</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se derogan los literales f y g</li> </ul>
2022		f) Las provisiones no utilizadas por concepto de desahucio o jubilación patronal deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no (Servicio de Rentas Internas, 2022).
2023-2024	<b>Circular No. NAC-DGECCGC23-00000006</b>	Las provisiones para atender los pagos de desahucio y de pensiones jubilares patronales deben ser consideradas como gastos no deducibles en el periodo que hayan sido registradas contablemente y originan una diferencia
25 de julio 2023		

---

temporaria que permite el reconocimiento de un activo por impuesto diferido [AID] (Servicio de Rentas Internas, 2023).

---

*Nota.* Tabla realizada por autor.

## Capítulo II. Metodología

### **Diseño de Investigación**

La investigación presentó un diseño no experimental, dado que, se realizó un caso práctico en donde se estudió los factores que afectan a los impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal en la empresa Industrial ABC, en el cual no se modificó la variable.

### ***Enfoque de la investigación***

Este trabajo investigativo tuvo un enfoque mixto, cuantitativo, porque se obtuvieron datos objetivos y medibles que permitieron evaluar con precisión el tratamiento contable en la empresa Industrial ABC en cuanto a los impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal. A su vez, este enfoque facilitó la recolección de datos numéricos a través de Estados Financieros obtenidos de la Superintendencia de Compañías, para la medición y análisis de registros internos, lo que permitió una evaluación clara y basada en evidencia, por otra parte, se considera cualitativo porque se analiza información referente que fundamenta los impuestos diferidos con base a la NIC 12, Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento para la aplicación de la Ley Régimen Tributario Interno, además, de las opiniones de personas especializadas en el tema de contabilización de impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal.

### ***Alcance***

El estudio se basó en un alcance descriptivo, puesto que, se detalló de forma precisa y concisa los procesos contables que se llevaron a cabo en el caso simulado de la empresa Industrial ABC. A través de este método, se logró interpretar cómo se gestionan los impuestos diferidos bajo la normativa tributaria y contable. Este análisis también permitió identificar cuentas que se utilizaron para este procedimiento, ofreciendo una base sólida para futuras intervenciones y estrategias de optimización.

### ***Métodos de la Investigación***

**Deductivo.** El método utilizado fue deductivo, dado que, se consideró la recopilación de información de distintas fuentes, para realizar el caso práctico. Esta investigación, se basó en la observación de los registros contables y la aplicación de

normas tributarias y contables en Industrial ABC que tuvo como resultado el adecuado tratamiento del activo por impuesto diferido fundamentándonos en lo investigado.

**Analítico.** La presente investigación, abordó el método analítico debido a la aplicación de la NIC 12 en las provisiones por jubilación patronal, a través, de un estudio de caso con el fin de analizar escenarios en donde la empresa Industrial ABC aplica esta normativa.

**Documental.** Se abordó el método documental porque se fundamentó a través de páginas oficiales, leyes, teorías y conceptos, con el propósito de conocer el tratamiento tributario en los impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal.

### ***Caso de estudio.***

La presente investigación se justifica mediante el uso de la metodología del caso de estudio porque se fundamenta, a través, de la comprensión del marco teórico estudiado, además, de la guía de las leyes tributarias y normas contables, así mismo, se utilizó información de Estados Financieros hallados en la Superintendencia de Compañías, que fueron aplicados al caso práctico de la empresa Industrial ABC.

Este ejercicio contable se compone de dos escenarios, uno enfocado en la jubilación de varios empleados a la vez en un año y otro específica sobre la jubilación a un solo empleado donde se redacta la influencia del cambio de la normativa a través de los años y como se adapta la reforma actual, que se desarrollan de la siguiente manera:

El planteamiento de este caso de estudio se destaca porque se realiza el reconocimiento del ajuste al inicio del año fiscal, como es importante este tratamiento y el uso de las cuentas adecuadas, puesto que, es la base para el desarrollo del ejercicio y de los escenarios que se proponen para realizar análisis de los impuestos diferidos generados por provisión de jubilación patronal.

El escenario 1, se basa en el pago parcial de las provisiones por jubilación patronal ajustándose a la NIC 12 y a las definiciones que influyen en este registro, también se justifica el uso de cuentas como activo por impuesto diferido contra el impuesto a pagar, haciendo referencia a la diferencia temporaria existente, y como se debe registrar correctamente tomando en cuenta la reforma No. **NAC-DGECCGC23-00000006** para el reverso contra ingreso no gravados o no sujetos de impuesto a la renta, puesto que, no se usó la provisión total estimada.

El escenario 2, se realiza un análisis más específico mediante el caso de un solo trabajador, en el cual detalla cómo se compone la provisión por jubilación patronal, así mismo, los efectos que ha tenido los cambios de la normativa, a través, de los años determinando que montos ya fueron deducidos y cuales aún ingresan como no deducible para el activo por impuesto diferido, además se puntualizó el desarrollo y los respectivos reversos.

Para efectos complementarios de la investigación se utilizó la técnica de entrevista a dos contadoras con experiencia con el propósito de ampliar el alcance de este estudio, haciendo preguntas referentes a fuentes oficiales como la Ley de Régimen Tributario interno, resoluciones y normativas vigentes.

### **Recolección y procesamiento de datos**

Al ser un estudio con metodología de caso de estudio, no requiere de población, ni muestra, puesto que, se caracteriza en el análisis de datos de situaciones simuladas, sin embargo, este estudio adicionó dos entrevistas sobre el conocimiento de los impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal a contadoras con experiencia laboral. Las entrevistas constaron de 6 preguntas cada una, realizando un total de 12 preguntas, con la finalidad de conocer la interpretación y la aplicación de los impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal además de la percepción que tienen los profesionales sobre este tema.

### Capítulo III. Resultados y Discusión

#### Planteamiento del caso práctico

##### Situación actual

En cuanto a la problemática, Industrial ABC cuenta con 567 empleados y, al 1 de enero de 2023, ha contabilizado una provisión por jubilación patronal por un valor total de \$3,733,216. De este monto, \$1,854,304 no es deducible fiscalmente; por tanto, corresponde a empleados que aún no cumplen requisitos para acceder a la jubilación. Este monto no deducible genera una diferencia temporaria que impacta en los Estados Financieros, al requerir el registro de un activo por impuesto diferido. Además, la empresa debe acogerse a lo dispuesto en la Circular No. **NAC-DGECCGC23-00000006** con respecto a diferencias temporarias y reversos por ID.

En el ejercicio propuesto se realizó el asiento de ajuste por las diferencias que existen entre los valores de activo por impuesto diferido del año 2022 y 2023, utilizando el método del pasivo.

**Tabla 2. Datos inicio de periodo.**

<b>Impuesto Diferido 2022 y 2023</b>	
<b>Activo por impuesto Diferido 2022</b>	328.728,00
<b>Provisión Total por Jubilación Patronal</b>	3.733.216,00
<b>Monto no deducible a futuro</b>	1.854.304,00

*Nota.* Esta tabla muestra los activos por impuestos diferidos generados en el 2022 y 2023. A continuación, se utilizó el método del pasivo basado en el balance para poder determinar la diferencia temporaria entre los dos años y realizar el asiento de ajuste.

**Tabla 3. Método del pasivo.**

<i>Año</i>	<i>Importe en libros</i>	<i>Importe no deducible</i>	<i>Diferencia Temporaria deducible</i>	<i>Tasa</i>	<i>Impuesto diferido</i>	<i>Saldo Anterior</i>	<i>Ajuste</i>
	<i>(a)</i>	<i>(b)</i>	<i>c=(a-b)</i>	<i>(d)</i>	<i>e=(c*d)</i>	<i>(f)</i>	<i>g=(e-f)</i>
<b>2023</b>	3.733.216	1.854.304	1.878.912	25%	469.728	328.728	141.000

*Nota.* Cálculo de diferencias temporarias existentes entre el año 2022 y 2023.

Para el desarrollo, se tomó en cuenta (a) el importe en libros porque representa el valor contable que tiene en el Estado de Situación Financiera la empresa Industrial ABC en la cuenta jubilación patronal, que es de \$3.733.216 en el año 2023. De acuerdo con lo planteado en el problema (b) el valor de \$1.854.304 no es deducible fiscalmente porque representa a provisiones que ya han sido deducidas fiscalmente o representa a montos que en ciertos años no se genera impuesto diferido, por ello, se realizó la respectiva diferencia entre (a) y (b) para poder determinar (c) que representa la diferencia temporal por el valor de \$1.878.912.

Este cálculo es fundamental para el desarrollo de este método porque este importe representa a la parte de la cuenta de jubilación patronal que es deducible a futuro para fines fiscales, el literal (d) es la tasa de impuesto a la renta que es el 25% según lo establecido en la norma vigente del Ecuador y NIC 12, por consiguiente se determina el literal (e) que es la multiplicación de la tasa por la diferencia temporaria, dando como resultado el activo por impuesto diferido que es la ganancia a recuperar a futuro, para finalizar se calcula la diferencia entre el literal (e) y (f) para determinar el ajuste por impuesto diferido, en el cual respecto al año 2023 aumento \$141.000 en la cuenta activo por impuesto diferido.

**Tabla 4.Registro de ajuste por aumento de activo por impuesto diferido.**

<i>Fecha</i>	<i>Detalle</i>	<i>Parcial</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1/1/2023	Activo por impuesto diferido		141.000,00	
	Impuesto a la renta por pagar			141.000,00
<b>P/r Aumento en los impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal</b>				

*Nota.* Asiento contable por ajuste.

A continuación, se realizó el asiento contable del gasto por provisión de jubilación patronal. De acuerdo con la circular No. **NAC-DGECCGC23-00000006** que hace énfasis al registro del gasto por provisión de jubilación patronal en el año 2023, planteó que están bajo el art.28 n°5 y se debe contabilizar como gasto contable afectando al estado de resultado, sin embargo, tributariamente no es admisible como gasto deducible hasta que se realice el pago por jubilación.

**Tabla 5. Datos para realizar el asiento de gastos por provisión de jubilación patronal.**

<b>Movimiento obligación Patronal año 2023</b>	
<b>Saldo Inicial</b>	1.797.797,83
Costo por servicios	129.169,36
Costo por intereses	92.109,17
(Ganancia) Pérdida Actuarial	(46.059,62)
Beneficios Pagados	(94.104,74)
Transferencias	
<b>Saldo Final</b>	<b>1.878.912,00</b>

*Nota.* En la tabla se presenta los valores que influyen en el tratamiento contable de la provisión por jubilación patronal.

**Tabla 6. Registro de asiento contable por gasto de jubilación patronal.**

<i>Fecha</i>	<i>Detalle</i>	<i>Parcial Debe</i>	<i>Haber</i>
31/12/2023	-2-		
	Gasto de provisión por jubilación patronal	1.878.912,00	
	Provisión por jubilación patronal por pagar		1.878.912,00
<b>P/r Gasto de provisión por jubilación patronal y pago de jubilaciones</b>			

*Nota.* Se registra el gasto por jubilación patronal.

Posterior al reconocimiento del impuesto diferido y el gasto por provisión de jubilación patronal de acuerdo con la normativa vigente, se presentan dos escenarios en los que afectaron al activo por impuesto diferido.

#### **Escenario 1.**

La empresa Industrial ABC tiene provisionado \$1.878.912 (diferencia temporaria deducible) al 1 de enero en el año 2023 para pagos de jubilación patronal. Al 1 de agosto del año 2023, Industrial ABC tiene planeado pagar el 15% de la provisión a 15 empleados que se jubilarán durante el año 2023. Sin embargo, al finalizar el año 2023 se pagó un 5% más de provisiones por jubilación patronal de lo estimado.

**A. Registrar el pago por jubilación patronal y la disminución de activo por impuesto diferido.**

#### **Escenario 2.**

En el segundo escenario se expuso sobre el tratamiento contable de un solo empleado, al realizar las debidas provisiones y cálculos del impuesto diferido, mediante

este caso se explicó sobre un trabajador que lleva 15 años en la empresa todo lo referente al cumplimiento de la normativa sobre las jubilaciones se presenta en el planteamiento del problema donde de forma detalla se presentó como estaba compuesta las provisiones del empleado y presenta que Industrial ABC le ha realizado provisiones desde el primer año trabajado a continuación se detalla la tabla de provisiones:

En la empresa Industrial ABC, el empleado X decide jubilarse en diciembre del 2024, por tal razón se aplica provisión por jubilación patronal.

Cumple con los siguientes requisitos:

<b>Datos del empleado X</b>	
<b>Edad</b>	65 años
<b>Años trabajados</b>	
<b>Empresa Industrial ABC</b>	17 años
<b>Otras Empresas</b>	10 años

**Tabla 7. Resumen de provisiones desde 2007 hasta el 2023.**

	<b>Año</b>	<b>Salario</b>	<b>Gasto de provisión</b>	<b>Provisión Acumulada</b>	
<b>1</b>	2007	1.000,00	80,00	<b>80,00</b>	
<b>2</b>	2008	1.500,00	120,00	200,00	
<b>3</b>	2009	1.500,00	120,00	320,00	
<b>4</b>	2010	1.500,00	120,00	440,00	Gasto deducible según art. A futuro
<b>5</b>	2011	1.500,00	120,00	560,00	
<b>6</b>	2012	1.500,00	120,00	680,00	
<b>7</b>	2013	2.000,00	160,00	840,00	
<b>8</b>	2014	2.000,00	160,00	1.000,00	
<b>9</b>	2015	2.000,00	160,00	1.160,00	
<b>10</b>	2016	2.000,00	160,00	1.320,00	Gasto deducido
<b>11</b>	2017	3.000,00	240,00	1.560,00	
<b>12</b>	2018	3.000,00	240,00	1.800,00	
<b>13</b>	2019	3.000,00	240,00	2.040,00	Gasto deducible según art. A futuro
<b>14</b>	2020	4.000,00	320,00	2.360,00	
<b>15</b>	2021	4.000,00	320,00	2.680,00	
<b>16</b>	2022	4.000,00	320,00	3.000,00	
<b>17</b>	2023	4.000,00	320,00	3.320,00	
<b>Totales</b>		\$ 40.500	\$ 3.320		

*Nota.* En esta tabla se detallan los valores del gasto de provisión y que años son deducible a futuro.

De acuerdo con el tratamiento de las provisiones, la normativa vigente en Ecuador influye demasiado en la deducibilidad de aquellas provisiones, puesto que, hasta el año 2017 la normativa fijaba que era deducible si el empleado tenía más de diez años en la empresa, por tal razón los valores de los años 2016 y 2017 fueron deducidos de forma fiscal y en el caso de los años del 1 al 9 la provisión ya no era deducible de forma permanente, sin embargo, a partir del 2018 se integró las reformas frente a la creación de impuestos diferidos, a lo largo de los años se han derogado varios artículos sobre las deducciones esto permitió que las provisiones que se consideraban no deducibles de forma permanente, se puedan integrar al ejercicio contable presente y generen activos por impuestos diferidos pero exceptuando los años que se dedujeron.

**A. Realizar método del pasivo basado en el balance**

**B. Registrar asiento de gasto por la jubilación patronal y del activo por impuesto diferido generado.**

**C. El empleado deja de trabajar en Industrial ABC a finales del 2023.**

## **Desarrollo del caso práctico**

### *Escenario 1*

**A. Pago de jubilaciones.** En este escenario se consideró el pago a los empleados por jubilación patronal, en el cual, se enfoca en el tratamiento contable cuando se hacen desembolsos de una parte de la provisión estimada para efectos de deducibilidad y como afecta en la parte tributaria.

**Tabla 8. Impuesto diferido al 1 de enero del 2023.**

<i>Provisión</i>	<b>Tasa de impuesto</b>	<i>AID</i>
1.878.912	25%	469.728

*Nota.* Activo por impuesto diferido inicial.

Se debe registrar el activo por impuesto diferido con el valor que inicia en el año, en este caso al 1 de enero del 2023, reconociendo el beneficio fiscal correspondiente al ejercicio vigente. Realizar este tratamiento contable permite que Industrial ABC que sus Estados

Financieros sean claros y comparables con otros ejercicios fiscales anteriores o posteriores.

**Tabla 9. Registro de activo por impuesto diferido al 1 de enero 2023.**

<i>Fecha</i>	<i>Detalle</i>	<i>Parcial Debe</i>	<i>Haber</i>
	<b>-1</b>		
	Activo por impuesto diferido	469.728	
	Impuesto a la renta por pagar		469.728
<b>P/r Diferencia temporaria deducible</b>			

*Nota. Asiento contable.*

Es importante tomar en cuenta el tratamiento del activo por impuesto diferido generado, puesto que, permite un registro detallado de la diferencia temporaria deducible por la diferencia entre la base fiscal y contable, obteniendo como resultado un beneficio fiscal.

Por consiguiente, se realiza el cálculo respectivo al 15% y 5% de más pago de provisiones por jubilación patronal a 15 empleados.

**Tabla 10. Calculo con base al valor fiscal deducible a futuro.**

<b>Valor fiscal deducible a futuro</b>		1.878.912
<b>Pago Inicial</b>	<b>Pago adicional</b>	<b>Total, provisión pagada por jubilación patronal al 31 de diciembre</b>
15%	5%	20%
\$281.836,80	\$93.945,60	\$375.782,40
<b>Tarifa Impuesto 25%</b>		
\$70.459,20	\$23.486,40	\$93.945,60

*Nota.* En la tabla se muestran los valores totales que se pagaron por jubilación.

Para determinar la diferencia temporaria primero se realiza el cálculo por el 15% pagado y se realiza el método del pasivo basado en el balance y se ajusta, por la nueva diferencia temporaria deducible, también se registra el pago de la provisión por jubilación patronal a 15 empleados se realiza asientos de ajustes para actualizar el valor del impuesto diferido en el estado financiero.

**Tabla 11. Método del pasivo**

<i>Año</i>	<i>Base Contable</i>	<i>Base Fiscal</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Tasa</i>	<i>Activo por impuesto diferido</i>	<i>Saldo Anterior</i>	<i>Ajuste</i>
<b>2023</b>	1.878.912	\$281.836,80	1.597.075,20	25%	399.268,80	469.728	70.459,20

Para el cálculo del reconocimiento de la diferencia temporarias que genera el 15% de esta provisión por jubilación patronal es necesario determinar las diferencias entre la base contable (\$1.878.912) que se registró al inicio del ejercicio y la base fiscal (\$281.836,80) del proporcional que se utilizará.

Mediante el uso del método del pasivo basado en el balance se pudo determinar que genero un activo por impuesto diferido de \$70.459,20, por tal razón al solo utilizar una proporción de la provisión de la jubilación patronal, esto quiere decir que el beneficio fiscal previamente esperado al realizar las jubilaciones ya se realizará deducible y se convierte en un gasto por impuestos diferido.

A continuación, se presentan los asientos contables de cómo se registra el pago del 15% y el uso de la provisión por jubilación.

**Tabla 12.Registro contable.**

<i>Fecha</i>	<i>Detalle</i>	<i>Parcial Debe</i>	<i>Haber</i>
	<b>-1</b>		
	Provisión por jubilación patronal	\$281.836,80	
	Bancos		\$281.836,80
	<b>P/r pago de jubilación cuando el valor es mayor al provisionado</b>		
	<b>-2</b>		
	Gasto por impuesto a la renta diferido	70.459,00	
	Activo por impuesto diferido		70.459,00
	<b>P/r Impuestos diferidos</b>		

Una vez realizado el pago por jubilación patronal, el gasto se vuelve deducible según la normativa vigente, además, en el registro contable se detalla el pago por un valor de \$281.836,80 y gasto por impuesto a la renta diferido por \$70.459,00

**Pago del 5% adicional al cierre del año por jubilación patronal.**

**Tabla 13. Método del pasivo.**

<i>Año</i>	<i>Base Contable</i>	<i>Base Fiscal</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Tasa</i>	<i>Activo por impuesto diferido</i>	<i>Saldo Anterior</i>	<i>Ajuste</i>
<b>2023</b>	\$1.597.075,20	\$93.945,60	1.503.129,60	25%	375.782,40	399.268,80	23.486,40

De acuerdo con proceso anterior, se sigue los mismos pasos, pero ahora con la diferencia que quedo del pago del 15%, utilizando el método del pasivo.

**Tabla 14. Registro el 5% adicional que se pagó de la provisión y activo por impuesto diferido.**

<i>Fecha</i>	<i>Detalle</i>	<i>Parcial</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
	<b>-1</b>			
	Provisión por jubilación patronal		\$93.945,60	
	Bancos			\$93.945,60
<b>P/r pago de jubilación cuando el valor es mayor al provisionado</b>				
	<b>-2</b>			
	Gasto por impuesto a la renta diferido		23.486,00	
	Activo por impuesto diferido			23.486,00
<b>P/r Impuestos diferidos</b>				

Terminado ejercicio fiscal presente se procede hacer ajustes por los montos restantes al 31 de diciembre del 2023, y respetando la normativa de acuerdo con Circular No. NAC-DGECCGC23-00000006, se reversará los montos no utilizados.

**Tabla 15. Reversión de la provisión no utilizada.**

<i>Fecha</i>	<i>Detalle</i>	<i>Parcial</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
	<b>-3</b>			
	Provisión Jubilación Patronal		1.503.129,60	
	Ingresos no gravados			1.503.129,60
<b>P/r Reversión provisión no utilizada</b>				

Al no utilizarse el valor total de la provisión se estable realizar el respectivo reverso contra ingreso no grabados por un valor de \$1.503.129,60.

**Tabla 16.Reversión del impuesto diferido no utilizado.**

<i>Fecha</i>	<i>Detalle</i>	<i>Parcial</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
	<i>-4</i>			
	Activo por impuesto diferido		375.782,40	
	Ingreso a la renta por impuesto diferido			375.782,40
<b>P/r Reversión del Impuesto Diferido</b>				

Este primer escenario se presentó el registro contable cuando Industrial ABC jubiló a 15 empleados que ya cumplían con los requisitos suficientes para acceder a este beneficio, a pesar de que se desembolsó un 5% más de lo esperado que fue de \$93.945,60 generando un activo por impuesto diferido de \$23.486, el tratamiento contable fue igual que el del 20% inicialmente estimado calculando por un monto de \$281.836,80 y de acuerdo a la tasa impositiva aplicada origino un activo por impuesto diferido de \$70.459, y como resultado de acuerdo con la NIC 12 y la Ley de Régimen Tributario Interno, al ser pagada esta obligación se convierte en un gasto deducible, afectando al pago de impuesto a la renta, además, al no usarse toda la provisión estimada se realiza un reverso por el monto de \$1.503.129,60, de igual forma el impuesto diferido no utilizado por un valor de \$375.782,40.

A continuación, se presentará una tabla del estado financiero al inicio del año y los valores que se ajustaron por el pago de la jubilación patronal.

Es importante realizar este análisis, debido a que son cantidades grandes que influyen de forma un poco relevante en el Estado de Situación Financiera.

**Tabla 17. Ajuste de saldo al 31 de diciembre ESF.**

**EMPRESA INDUSTRIAL ABC**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**  
**Expresado en Dólares de E.U.A**



<b>ACTIVO</b>		<b>Escenario 1. Ajuste</b>	<b>Nuevo saldo finales 2023</b>
<b>Activo Corriente</b>			
Banco	538.247	281.837	256.410
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	1.120.247		1.120.247
Otras cuentas por cobrar	398.176		398.176
Inventarios	2.174.446		2.174.446
Impuestos por cobrar	1.613		1.613
Gastos pagados por anticipado			-
<b>Total activo corriente</b>	<b>4.232.729</b>		<b>3.950.892</b>
<b>Activo no corriente</b>			
Otras cuentas por cobrar	50.663		50.663
Propiedad, planta, equipos, muebles y vehículos	55.014.277		55.014.277
Activo por derecho de uso	518.580		518.580
Activo por impuesto diferido	1.433.194	93.945,60	1.339.248
<b>Total activo no corriente</b>	<b>57.016.714</b>		<b>56.922.768</b>
<b>Total activo</b>	<b>61.249.443</b>		<b>60.873.661</b>
<b>Pasivo</b>			
<b>Pasivo corriente</b>			
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	8.550.978		8.550.978
Cuentas por pagar a compañías relacionadas	14.819.456		14.819.456
Impuestos por pagar	240.332		240.332
Impuesto a la renta por pagar	2.270.614		2.270.614
Beneficios a empleados	2.766.333		2.766.333
Pasivo por arrendamiento	132.208		132.208
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>28.779.921</b>		<b>28.779.921</b>
<b>Pasivo no corriente</b>			
Beneficios a empleados	5.123.137	281.837	4.841.300
Pasivo por arrendamiento	441.031		441.031
<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>5.564.168</b>		<b>5.282.331</b>
<b>Total pasivo</b>	<b>34.344.089</b>		<b>34.062.252</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital emitido	3.000.000		3.000.000
Reserva legal	1.952.697		1.952.697
Resultados acumulados	21.952.657	93.946	21.858.711
<b>Total patrimonio</b>	<b>26.905.354</b>		<b>26.811.408</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>61.249.443</b>		<b>60.873.661</b>

Es necesario tomar en cuenta cómo afecta a las cuentas. Bancos, Activo por Impuesto diferido, Beneficios a Empleados y Resultados Acumulados, cuando se realiza el pago de jubilaciones.

En la cuenta de banco tuvo un cambio representativo porque se pagó más de un 50% del monto total por provisiones para empleados que ya cumplían con los requisitos necesarios para la jubilación, de acuerdo con esto, los activos por impuestos diferidos disminuyen a \$1.339.248, puesto que, la provisión se convierte en un gasto deducible y

como resultado dejaría de existir la diferencia temporaria por los valores anteriormente expuestos, por ende, influyendo para el pago de impuesto a la renta.

### **Escenario 2**

Este escenario se basa en el pago de un solo empleado, y se muestra cómo está compuesta su provisión por jubilación patronal, se verifican los valores provisionados por cada mes durante todos los años trabajados. Este escenario se basará cuando un empleado se retira antes de recibir su jubilación.

#### **A. Método del pasivo basado en el balance.**

**Tabla 18. Método del pasivo en el balance**

<i>Año</i>	<i>Base Contable</i>	<i>Base fiscal</i>	<i>Diferencia Temporaria</i>	<i>Tasa</i>	<i>Impuesto diferido</i>
<b>2023</b>	3.320,00	400,00	2.920	25%	730,00

Al igual que el escenario 1 se realizó este método, puesto que, se integran de forma fácil los datos obtenidos y el uso sencillo de este procedimiento permite que el tratamiento contable sea entendible y coherente.

#### **B. Registro de asiento inicial por gasto de provisión y activo de impuesto generado.**

**Tabla 19. Registro de asiento de gasto de provisión por jubilación patronal y activo por impuesto diferido en el 2023.**

<i>Fecha</i>	<i>Detalle</i>	<i>Parcial</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
31/12/2023	-1-			
	Gasto de provisión por jubilación patronal		2.920,00	
	Provisión por jubilación patronal por pagar			2.920,00
	-2-			
31/12/2023	Activo por impuesto diferido		730,00	
	Impuesto a la renta por pagar			730,00
<b>P/r Aumento en los impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal</b>				

Se debe realizar el asiento de para la verificación de los valores acumulados de empleado X durante sus años de trabajados en industrial ABC, en donde se registra la provisión por todos los años trabajados y detallando el activo por impuesto diferido que generaron cada uno de los años que no fueron previamente deducidos de forma.

### C. El empleado deja de trabajar en Industrial ABC a finales del 2023.

**Tabla 20. Reversión de la provisión no utilizada**

<i>Fecha</i>	<i>Detalle</i>	<i>Parcial</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
	<b>-3</b>			
	Provisión Jubilación Patronal por pagar		2.920,00	
	Ingresos no gravados			2.920,00
<b>P/r Reversión provisión no utilizada</b>				

**Tabla 21. Reversión del AID**

<i>Fecha</i>	<i>Detalle</i>	<i>Parcial</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
	<b>-4</b>			
	Gasto por impuesto a la renta		730,00	
	Activo por impuesto diferido			730,00
<b>P/r Reversión del Impuesto Diferido</b>				

De acuerdo con los dos casos prácticos, uno de forma general como maneja la empresa los impuestos diferidos y otro en el caso de un solo trabajador, en la cual, se demuestra como las normativas a lo largo de los años afectan a la deducibilidad y a las provisiones en este caso presenta porque pueden existir valores que no son deducibles. En esos ejercicios prácticos muestran que cuentas son las que se ven afectadas en los Estados Financieros. Se analizó el tratamiento contable del impuesto diferido en sus casos frecuentes, tales como: como el registro del pago de una jubilación, el reverso por solo utilizar cierta parte del monto de la diferencia temporaria deducible, cuando un empleado se retira antes de lo establecido y como es necesario estar pendiente con las normativas vigentes por mantener el control año tras año de las provisiones debido a que las empresas deben acatar su tratamiento tanto contable como tributario a través de la Ley de Régimen Interno Tributario que tiene el Ecuador.

En el caso de pago de jubilaciones patronales, si el empleador ha llevado el tratamiento contable de acuerdo a la ley, el registro se lleva de forma clara y concisa, puesto que, solo afecta en la reducción del activo por impuesto diferido, y en cuando no se utiliza toda la provisión esta, debe reversarse contra ingresos no gravados, porque desde la parte fiscal este valor ya no representaría una obligación a futuro se considera como un

"ingreso no sujeto a tributación" dado que no se generó un pago real o gasto fiscal que justifique la deducción, además al reversar estas cuentas afecta a los Estados Financieros.

*Entrevista dirigida a contadoras con experiencia.*

*Contadora 1*

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Trabajo de titulación:** Análisis De Los Impuestos Diferidos Por Provisión De Jubilación Patronal. Caso De Estudio En Una Empresa Industrial En El Ecuador Año 2023.

Encuesta dirigida a 2 profesionales con experiencia en el área de contabilidad

**Objetivo:** Conocer la experiencia que tienen los contadores en la aplicación del tratamiento contable y fiscal de los impuestos diferidos por jubilación patronal.

La presente encuesta es realizada netamente para fines académicos, agradeciendo su tiempo y la información valiosa respecto a su experiencia en el tema propuesto

**Impuestos diferidos por jubilación patronal**

**1. ¿Conoce usted la normativa tributaria vigente con respecto a las provisiones por jubilación patronal?**

Sí, he estado pendiente y en constante aprendizaje en cuanto la ley vigente sobre las provisiones por jubilación patronal.

**2. Bajo su experiencia, ¿Conoce el tratamiento contable de los impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal?**

Si, actualmente me encuentro en constante aprendizaje sobre este tema, mediante capacitaciones pagadas por la empresa que trabajo.

**3. ¿Usted ha tenido dificultades en la aplicación de las nuevas reformas respecto a la circular No. NAC-DGECCGC23-00000006 emitida el 25 de julio del 2023, en cuanto a las deducciones por provisión de jubilación patronal?**

No, porque en la compañía que desenvuelvo mis labores, ha contratado a un actuario desde el inicio de la provisión, por lo que, el historial se lo ha manejado adecuadamente (por empleado). Y nos permite llevar el tratamiento contable de forma

adecuada utilizando la NIC 12 y la normativa mencionada para el control por cada empleado, puesto que, actualmente son gastos no deducibles todas las provisiones y este impuesto diferido que genera se usará en el momento que se realice la provisión, es decir se dé una erogación real.

**4. ¿Podría mencionar cuales son los beneficios y riesgos al reconocer el impuesto diferido por provisión de jubilación patronal en las empresas?**

De acuerdo con mi experiencia en la compañía que actualmente laboro, los beneficios serían que como empresa se va acumulando un descuento de impuesto a la renta anticipado, que se convertirá en gasto y consecuentemente en pago real, el momento que se ejecute pague a los empleados que decidan jubilarse.

**5. Bajo su experiencia, ¿Usted cree que al reconocer como gasto no deducible la provisión por jubilación patronal, influye de forma significativa en los Estados Financieros y en la base fiscal para el pago de impuesto a la renta?**

Sí, porque al reconocer como un gasto no deducible influye en el momento de pago de Impuesto a la Renta puesto que se reconoce como ganancia actuarial reconocida en ORI.

**6. ¿Considera que el tratamiento actual de las provisiones por jubilación patronal brinda mayor beneficio a las empresas en comparación con años anteriores bajo con la normativa tributaria vigente?**

Sí, porque las leyes vigentes complementan que las transacciones sean registradas correctamente tanto para efectos financieros como fiscales de las empresas.

*Contadora 2.*

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Trabajo de titulación:** Análisis De Los Impuestos Diferidos Por Provisión De Jubilación Patronal. Caso De Estudio En Una Empresa Industrial En El Ecuador Año 2023.

Encuesta dirigida a 2 profesionales con experiencia en el área de contabilidad

**Objetivo:** Conocer la experiencia que tienen los contadores en la aplicación del tratamiento contable y fiscal de los impuestos diferidos por jubilación patronal.

La presente encuesta es realizada netamente para fines académicos, agradeciendo su tiempo y la información valiosa respecto a su experiencia en el tema propuesto

### **Impuestos diferidos por jubilación patronal**

**1. ¿Conoce usted la normativa tributaria vigente con respecto a las provisiones por jubilación patronal?**

Tengo conocimiento previo sobre este tema, pero actualmente no estoy informado con la normativa tributaria establecida para este año.

**2. Bajo su experiencia, ¿Conoce el tratamiento contable de los impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal?**

Sí, pero trabaje con este tratamiento hace varios años atrás.

**3. ¿Usted ha tenido dificultades en la aplicación de las nuevas reformas respecto a la circular No. NAC-DGECCGC23-00000006 emitida el 25 de julio del 2023, en cuanto a las deducciones por provisión de jubilación patronal?**

Como mencione con anterioridad, no estoy al tanto de la normativa vigente, y como se detalla la reforma mencionada su tratamiento.

**4. Bajo su experiencia, ¿Usted cree que al reconocer como gasto no deducible la provisión por jubilación patronal, influye de forma significativa en los Estados Financieros y en la base fiscal para el pago de impuesto a la renta?**

Hace baños varios atrás como mencione trabaje con las provisiones por jubilación patronal y en ese tiempo eran deducibles a partir de los 10 años de trabajo e influía en los Estados Financieros y la base fiscal, así que de acuerdo con esto puedo decir que si afecta al reconocerla como gasto no deducible dado que aumenta la carga tributaria.

**5. ¿Considera que el tratamiento actual de las provisiones por jubilación patronal brinda mayor beneficio a las empresas en comparación con años anteriores bajo con la normativa tributaria vigente?**

Como no tengo el conocimiento actual sobre el tratamiento actual de las provisiones por jubilación patronal, no puedo afirmar si tiene beneficio o no para las empresas.

## Discusión

En esta investigación se basó en el planteamiento de un caso de estudio sobre los impuestos diferidos que generan las provisiones por jubilación patronal y se analizó su tratamiento contable, que se fundamentó con entrevistas realizadas a dos contadores, y se consideró el punto de vista de la Contadora 1, que labora en una industria que tiene varios años en el mercado laboral y la Contadora 2 que trabaja de forma independiente, sus opiniones forman parte relevante en este estudio, dado que, demuestra la realidad del conocimiento que tienen los contadores sobre el tema mencionado.

Se evidenció, que la Contadora 1 tiene un amplio conocimiento sobre este tema, puesto que nos expresó como se debe llevar de forma adecuada el tratamiento conjuntamente con un actuario, puesto que, se realizan los cálculos debidos para que el contador registre apropiadamente la parte contable y fiscal de este gasto no deducible a través de la NIC 12, y la circular No. NAC-DGECCGC23-00000006, a diferencia de la Contadora 2 tiene los conocimientos básicos y esenciales para realizar el tratamiento contable y tributario sobre este tema, puesto que, hace varios años trabajó para grandes empresas donde empleaban el mecanismo de la provisión por jubilación patronal, sin embargo, al dedicarse a trabajar de forma independiente, no pone en práctica este tratamiento contable y fiscal, además, no conoce la normativa vigente, debido a que estos casos se presentan en industrias donde contienen varios años en el mercado laboral y varios empleados, por tal razón al no manejar el proceso de los impuestos diferido, se destaca la participación del Contador 1 por motivos de que actualmente desempeña su trabajo en una grande empresa, en donde se observa y se aplica el activo por impuesto diferidos por jubilación patronal mediante la normativa previamente mencionada.

En la investigación de Chacón et al., (2020) aplicaron entrevistas a contadores con preguntas de conocimiento sobre el tratamiento de las provisiones por jubilación patronal y los impuestos diferidos que generaban, en el cual resaltó que un 16% no cumplió con un conocimiento actualizado para aplicar la normativa contable y tributaria, está observación se relaciona con la Contadora 2 que fue entrevistado en el presente trabajo, puesto que, presentó el conocimiento básico y no actualizado sobre este tratamiento contable y tributario.

Para Calle G (2023) en su estudio realizó dos casos prácticos en donde desarrolló, el escenario A que reconoció el gasto no deducible por provisión de jubilación patronal, afectando al impuesto a la renta debido a que existió un incremento, pero al aplicar la NIC y la normativa vigente del año estudiado se realizó una reversión de este activo por impuesto diferido y se determinó que al aplicarlo la base fiscal tuvo una disminución significativa, en relación con el escenario 2 desarrollado, también se realizó un reverso porque no se utilizó la respectiva provisión por jubilación patronal y como menciona Calle influye de forma representativa para pagos de impuesto a la renta al reversarse contra ingreso no gravado.

En cuanto a la investigación Manya (2022), determino que a las empresas que examinó, la mayoría estaban al tanto de la normativa vigente respecto a las provisiones por jubilación patronal y a su vez las cumplían correctamente, también reconocían el tratamiento contable y fiscal respectivo, y solo un 3% de sus empresas investigadas no consideraba este beneficio, ni la composición efectiva de la jubilación patronal y reconocimiento real de un actuario, es similar al presente estudio porque uno de los dos contadores entrevistados, demostró conocimiento sobre los impuestos diferidos por jubilación patronal porque actualmente se encuentra en constante capacitación y a su vez para realizar este tratamiento lo realiza conjuntamente al actuario.

## **Conclusiones**

En el presente trabajo de investigación se concluye lo siguiente:

- A través del desarrollo del caso práctico se pudo fundamentar el tratamiento de los impuestos diferidos generados por las provisiones de jubilación patronal, mediante el uso de párrafos, tales como: 5, 24, 47 y 51 de la NIC 12, juntamente con el reconocimiento de la Ley Régimen Tributario Interno, a través, del art. 8 apartado 8.1 y con base al marco teórico planteado, se destacó el planteamiento correcto del marco legal,
- Mediante el caso práctico en el escenario 2, se identificó la influencia del cambio de normativa en cada uno de los años provisionados, en este caso de acuerdo con los años 2016 y 2017 el empleado cumplía con los requisitos suficientes para registrar como gasto deducible la provisión, esto quiere decir, que los años mencionados ya no generan un activo por impuesto diferido para el año 2023, así

mismo, los años anteriores al cumplimiento de los diez años en el trabajo, se consideraban diferencias temporarias permanentes, sin embargo, al 2023 con la guía de la cronología de la normativa referente, se demostró que la derogación de la mayoría de artículos, se evidencia que se puede tomar en cuenta todos los años que fueron registrados en periodos anteriores excluyendo a los que ya tuvieron su deducibilidad.

- También, el cálculo del activo por impuesto diferido en el planteamiento del problema se registra por un valor de \$469.728,00 y una provisión de \$1.878.912,00 al inicio del año, en el escenario 1 se desarrolla el pago a 15 trabajadores por jubilación, utilizando solo un 20% de la provisión total, mediante el método del pasivo basado en el balance se pudo determinar la diferencia temporaria entre la base fiscal y la contable, obteniendo como resultado el pago de \$375.782,40 por provisiones y el uso de \$93.945,60 de activo por impuesto diferido, por tal razón, se desarrolló un ajuste al final del ejercicio con los valores no utilizados para el reverso respectivo de la provisión no utilizada por un valor de \$1.503.129,60 y por activo del activo impuesto diferido por \$375.782,40 con base a la reforma **No. NAC-DGECCGC23-00000006** emitida el 25 de julio del 2023.
- De forma general se concluye que el análisis respecto a los impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal, a través del caso práctico expuesto y el punto de vista de contadores se determinó que la gestión contable de este proceso contable y fiscal se debe regir estrictamente ante lo que dispone la ley y las normas, de esta forma se realiza el cumplimiento y el seguimiento adecuado a la generación del activo por impuesto diferido y como se lleva a cabo el tratamiento contable en los Estados Financieros como en la parte tributaria, además, este estudio permitió verificar el correcto impacto y verificar cuales son las cuenta que tienen más efecto.

## Recomendaciones

En la presente investigación, se recomienda lo siguiente:

- A los profesionales contables mantenerse en constante actualización, sobre la deducibilidad de la provisión por jubilación patronal debido a que es la parte fundamental para este proceso contable, también es necesario que conozcan la normativa de años anteriores porque influye directamente para efectuar el cálculo del impuesto diferido.
- Es recomendable que las empresas cuenten con la asesoría de un profesional actuarial, debido a que, proveen el resumen de provisiones por jubilación patronal de forma más acertada, con base a la ley vigente, para luego, realizar los respectivos análisis y registros de todos los años provisionados, además, es fundamental considerar las leyes anteriores y su influencia en periodos actuales para el desarrollo del activo por impuesto diferido.
- Implementar de forma correcta los lineamientos de la NIC 12 para el tratamiento contable de las provisiones, identificando los párrafos que son puntos claves, así como también la terminología que aporta al desarrollo del activo o pasivo por impuesto diferido, para establecer las diferencias temporarias deducibles entre la base fiscal y contable.
- Como recomendación general a las autoridades del Servicio de Rentas Internas, se sugiere capacitarse a las empresas y profesionales sobre las nuevas reformas, debido a que el cambio de normativa constante genera incertidumbres en su aplicación, además de que todas las empresas tienen casos particulares dependiendo del entorno empresarial donde se desenvuelvan.

## REFERENCIAS

- Asamblea Nacional . (2020). *Codigo de Trabajo* .
- Asamblea Nacional del Pais. (2020). *Codigo de Trabajo*.
- Blanco, A., Delgado , A., & Castillo, P. (2022). La NIC 12 Impuesto a las Ganancias y sus Incidencia Tributaria en las Empresas Hoteleras. *Revista Científica de Educación Superior y Gobernanza Interuniversitaria Aula 24*, 3(5), 2-7. <https://doi.org/2953-660X>
- Calle, B. (2023). *Impacto Financiero y Tributario de la Provisión Desahucio y Jubilación Patronal, Para Grupo Consenso en el Periodo 2018 al 2021*. Universidad Politecnica Salesiana.
- Campos , K. (2021). *Impuestos Diferidos en las empresas industriales, caso aplicado a la empresa Mejía Cía. Ltda. de la Ciudad de Cuenca*. Universidad del Azuay.
- Cardenas, M., Narvaez, C., & Erazo, J. (2020). Conciliación de impuestos a las ganancias. Un estudio bajo la normativa f iscal y normativa contable. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(10), 757-758. <https://doi.org/https://doi.org/10.35381/r.k.v5i10.715>
- Cedeño, M. (2023). *Que son los impuestos* . BBVA: <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/tasas-impuestos-cotizaciones-por-que-y-para-que-debemos-pagar-tributos/>
- Cejas , M., & Concatti , S. (2020). *Impuesto Diferido: Aplicación Contable* . Universidad de Cuyo. <https://doi.org/2073-6061>
- Chacon , A., Moreno , V., & Díaz , J. (2020). Provisiones por desahucio y jubilación patronal su reconocimiento y medición. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, 5(4), 34-64. <https://doi.org/https://doi.org/10.35381/r.k.v5i4.938>
- Chavez , J., Chavez, D., & Maza , J. (2020). Activos y pasivos por impuestos diferidos NIC 12, un análisis desde Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(2), 452-457. [https://doi.org/http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000200452&lng=es&tlng=pt](https://doi.org/http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000200452&lng=es&tlng=pt).
- Chavez , M., & Herrera , M. (2019). Los impuestos diferidos en Ecuador para la reducción de la elusión fiscal. *vinculatégica efan*, 5(1), 192-201. <https://doi.org/https://doi.org/10.29105/vtga5.1-883>
- Codigo de Trabajo . (2020). *Art-216*.
- Comite de Normas Internacionales de contabilidad . (2023). *NIC 12*. Normas Internacionales de Contabilidad.
- Comite de normas internacionales de contabilidad. (2003). *NIC 12*. NIC.

- Comite de normas internacionales de Contabilidad. (2011). *NIC 19: Beneficios Empleados*. NIC.
- Comité de Normas Internacionales de Contabilidad. (2023). *Nic 12*. Normas Internacionales de Contabilidad.
- Dirección Nacional Jurídica. (2023). *Art. 28*.
- Dirección Nacional Jurídica. (2023). *Ley Regimen Tributario Interno* .
- Estefano, M., Monroy , C., Navarrete, J., & Concha , J. (2024). El Impuesto Diferido en Ecuador: Aplicación Práctica y Caso. *ARANDU UTIC*, 11(2), 313-328.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.69639/arandu.v11i2.268>
- Estupiñan, R. (2022). *Consideraciones Laborales*.  
<https://www.personio.es/glosario/condiciones-de-trabajo/>
- Faccendini, Y. C., & Oubiña, G. (2021). *Tratamiento contable teorico del Impuesto Diferido. Primera Parte*. Profesional y Empresaria (D & G).
- Guanochanga , K. (2022). *Aplicación del Impuesto Diferido en Jubilación Patronal y Desahucio, en las Grandes Empresas del Sector de la Salud Durante los Años 2018 al 2021*. Pontifica Universidad Catolica del Ecuador.
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2017). *Resolución del IESS 100*.
- Jerez, A., Pachuco , E., & Falconi , M. (2023). Jubilación patronal: Un estudio del impacto. *Digital Publisher* , 8(3), 1-15.  
<https://doi.org/doi.org/10.33386/593dp.2023.3.1799>
- Ley Regimen Tributario. (2019). *RESOLUCIÓN NRO. NAC-DGERCGC21-00000056*. Servicio de Rentas Internas.
- Lindsay y Asociados . (s.f.). *Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 12) Impuestos sobre las ganancias*. Morison Internacional.
- Loachamín, J. (2022). *Aplicación del Impuesto Diferido en Jubilación Patronal y Desahucio, en las Grandes Empresas del Sector Agrícola en Ecuador, Durante los Años 2018-2021*. Pontifica Universidad Catolica del Ecuador .
- Loor, C., & Quinde , J. (2017). Procesos Contables de los Impuestos Diferidos y su Impacto en el Impuesto a la Renta. *Observatorio de la Economía Latinoamericana* , 238.  
<https://doi.org/http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ec/2017/impuestos-diferidos.html>
- Macías, D. (2023). *Provisión por jubilacion* . <https://esrobross.com.ec/la-provision-por-jubilacion-patronal-en-el-ejercicio-fiscal-2022-y-siguientes-no-podra-ser-considerada-como-gasto-deducible/>

- Montoya, C. (2020). *Tios de Impuestos* . Conceptos.de: <https://concepto.de/impuestos/>
- Morocho, G. (2024). Implicación Contable y Tributaria. *Economía y Negocios UTE Revista*, 15(2), 151-162. <https://doi.org/https://doi.org/10.29019/eyn.v15i2.1381>
- Muñoz , J. (16 de abril de 2024). *Agicap* . [agicap.com](https://agicap.com):  
<https://agicap.com/es/articulo/tasa-de-descuento-definicion-formula-aplicaciones/>
- Muñoz, K., & Jurado , D. (2021). El manejo de la provisión de jubilación patronal. ¿Cómo funciona hoy en día? *Polo del Conocimiento*, 6(10), 840-852.  
<https://doi.org/10.23857/pc.v6i10.3244>
- Normas Internacionales de Contabilidad. (2023). *Parrafo 13*.
- Normas Internacionales de Contabilidad. (2023). *Parrafo 14*.
- Novoa , J. (2021). *El Impacto Financiero del Impuesto Diferido en el Sector Comercial con Respecto al Calculo Actuarial de la Jubilación Patronal en el Ecuador*. Pontifica Universidad Catolica del Ecuador .
- Novoa , J. (2021). *El Impacto Financiero del Impuesto Diferido en el Sector Comercial con Respecto al Calculo Actuarial de la Jubilación Patronal en el Ecuador*. Pontifica Universidad Catolica del Ecuador .
- Ortiz , G., & Chacha, G. (2020). *Análisis contable y tributario de la reversión de provisiones como ingreso de fuente ecuatoriana*. . ESPOL.
- Palma , M., & Nabil , C. (2022). *Análisis del impuesto diferido proveniente de provisiones jubilares en los resultados financieros de compañías del sector industrial en la ciudad de Guayaquil, año 2022* . Universidad Catolica de Santiago de Guayaquil.
- Paredes, C., & Deás, J. (2019). Adopción de la Norma Internacional de Contabilidad 12 "Impuesto Diferido". *Cofin Habana*, 13(1), 1. <https://doi.org/2073-6061>
- Parrales, M., & Panchano, A. (2024). La Jubilación Patronal en Ecuador. *Impacto de la jubilación patronal frente a la estabilidad laboral en el Ecuador*, 8(3), 3624-3656. <https://doi.org/https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.3.2024.3639-3656>
- Pinza, M., Guambaña, L., & Torres , A. (2020). Aplicación de la NIC 12 impuesto a las ganancias en empresas camaroneras ecuatorianas. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, 5(4), 650-676. <https://doi.org/2542-3088>
- Ramon, R. (2022). *El Metodo del Pasivo Basado en el Balance en la Determinacion de los Impuestos Diferidos*. UTMACH.
- Reyes, M. (2023). *Impuestos diferidos* . <https://www.occident.com/canal/autonomos-pymes/post/impuestos-diferidos-que->



## Apéndice

## Apéndice A. Cronograma



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
 CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA  
 CRONOGRAMA DE TUTORÍAS DE TITULACIÓN

MODALIDAD DE TITULACIÓN: TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

		2024													
		AGO	SEP					OCT				NOV			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	FECHA
No.	Actividades planificadas	26-30	02-06	09-13	16-20	23-27	30-04	07-11	14-18	21-25	28-01	04-08	11-15	18-22	
1	Introducción	X	X	X											
2	Capítulo I Marco Referencial			X	X	X	X	X							
3	Capítulo II Metodología							X	X	X	X				
4	Capítulo III Resultados y Discusión										X	X	X	X	
5	Conclusiones y Recomendaciones														X
6	Resumen														X
7	Certificado Antiplagio-Tutor														X
8	Entrega de informe de culminación de tutorías, por parte de los tutores, a Dirección y al profesor Guía (con documentos de soporte)													X	Hasta el viernes 22 de noviembre del 2024

FIRMA DEL TUTOR

Lcda. Sandy De la A Muñoz

FIRMA DEL ESTUDIANTE

Erika Valentina García Alejandro

### Apéndice B. Ficha Control de Tutorías

#### FICHA PARA EL CONTROL DE TUTORÍAS DE TRABAJOS DE TITULACIÓN

<b>Facultad:</b>		Ciencias Administrativas				
<b>Carrera:</b>		Contabilidad y Auditoría				
<b>Modalidad de Titulación:</b>		Trabajo de Integración Curricular				
<b>Docente tutor:</b>		Lcda. Sandy Elizabeth De la A Muñoz				
FECHA	HORA		NOMBRE DEL ESTUDIANTE	NIVEL Y PARALELO	DESCRIPCIÓN DE TEMAS DESARROLLADOS	TIPO DE TUTORÍA
	INICIO	FIN				
9/9/2024	15:30	16:30	Erika Valentina García Alejandro	8/2	Revisión y aprobación de tema	TITULACIÓN
18/9/2024	15:30	16:30	Erika Valentina García Alejandro	8/2	Entrega y revisión de la parte introductoria	
22/9/2024	9:00	11:00	Erika Valentina García Alejandro	8/2	Corrección de Matriz de consistencia	
3/10/2024	8:00	9:30	Erika Valentina García Alejandro	8/2	Correcciones Introducción Capítulo I	
20/10/2024	8:00	10:00	Erika Valentina García Alejandro	8/2	Correcciones: Introducción, Capítulo I, Capítulo II	
3/11/2024	8:00	10:00	Erika Valentina García Alejandro	8/2	Correcciones: Introducción, Capítulo I, Capítulo II	
10/11/2024	8:00	9:00	Erika Valentina García Alejandro	8/2	Corrección Instrumento	
19/11/2024	14:00	15:20	Erika Valentina García Alejandro	8/2	Corrección de metodología y estructura de Capítulo III	

22/11/2024	10:00	12:00	Erika Valentina García Alejandro	8/2	Revisión final, TIC culminado	
<b>OBSERVACIONES DEL DOCENTE:</b>						

---

**FIRMA DEL TUTOR**

---

**FIRMA DEL ESTUDIANTE**

## Apéndice C. Estados Financieros

**EMPRESA INDUSTRIAL ABC  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023  
Expresado en dólares de E.U.A**



### ACTIVO

#### Activo Corriente

Banco	538.247
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	1.120.247
Otras cuentas por cobrar	398.176
Inventarios	2.174.446
Impuestos por cobrar	1.613
Gastos pagados por anticipado	
<b>Total activo corriente</b>	<b>4.232.729</b>

#### Activo no corriente

Otras cuentas por cobrar	50.663
Propiedad, planta, equipos, muebles y vehículos	55.014.277
Activo por derecho de uso	518.580
Activo por impuesto diferido	1.433.194
<b>Total activo no corriente</b>	<b>57.016.714</b>
<b>Total activo</b>	<b>61.249.443</b>

### Pasivo

#### Pasivo corriente

Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	8.550.978
Cuentas por pagar a compañías relacionadas	14.819.456
Impuestos por pagar	240.332
Impuesto a la renta por pagar	2.270.614
Beneficios a empleados	2.766.333
Pasivo por arrendamiento	132.208
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>28.779.921</b>

#### Pasivo no corriente

Beneficios a empleados	5.123.137
Pasivo por arrendamiento	441.031
<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>5.564.168</b>
<b>Total pasivo</b>	<b>34.344.089</b>
<b>Patrimonio</b>	
Capital emitido	3.000.000
Reserva legal	1.952.697
Resultados acumulados	21.952.657
<b>Total patrimonio</b>	<b>26.905.354</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>61.249.443</b>

### Apéndice D. Matriz de Consistencia

Titulo	Problema	Objetivo	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Análisis de los Impuestos Diferidos por Provisión de Jubilación Patronal.Caso de estudio en una Empresa Industrial en el Ecuador Año 2023.	<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cómo influye el cambio de normativa en la provisión de jubilación patronal en los estados financieros de la empresa industrial ABC con base a la normativa tributaria y contable vigente, año 2023?</li> </ul>	<p>Analizar el tratamiento y los efectos fiscales de los impuestos diferidos generados por la provisión de jubilación patronal en la empresa Industrial ABC en Ecuador durante el año 2023, con el fin de comprender su impacto en la gestión contable y tributaria de la compañía, así como en el cumplimiento de las normativas fiscales locales</p>	Impuestos diferidos	<i>Impuestos diferidos por Provisión de Jubilación Patronal</i>	NIC 12	<p><b>DISEÑO:</b> No experimental  <b>ENFOQUE:</b> Cuantitativo y Cualitativo  <b>ALCANCE:</b> Descriptivo  <b>METODO:</b> Deductivo  <b>POBLACIÓN:</b> 2 contadores  <b>INSTRUMENTOS:</b> Documentos de archivo y fuentes gubernamentales</p>
	<p><b>Sistematización del Problema</b></p>	<p><b>Objetivo Especifico</b></p>			Calculo Tasa de descuento actuarial	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es el marco legal que se aplica a los impuestos diferidos por jubilación patronal en la empresa industrial ABC?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocer el marco legal de los impuestos diferidos por jubilación patronal mediante la revisión de la NIC 12 y la normativa tributaria para la fundamentación teórica del estudio.</li> </ul>			<i>Provisión por jubilación patronal</i>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cómo reconocer el impacto de la provisión por jubilación patronal en la empresa Industrial ABC?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar el impacto de la provisión por jubilación patronal a través del reconocimiento de las consideraciones laborables y su deducibilidad , con el fin de entender cómo afecta la provisión a los estados financieros en la empresa Industrial ABC, año 2023.</li> </ul>		Deducibilidad por jubilación patronal		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cómo aplicar los impuestos diferidos por jubilación patronal en la empresa Industrial ABC?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el cálculo del impuesto diferido por jubilación patronal en la empresa Industrial ABC, mediante la normativa contable y tributaria vigente para el reconocimiento de la reversión del impuesto diferido, año 2023.</li> </ul>		<i>Aplicación del impuesto diferido por Jubilación Patronal en el Ecuador</i>	Cambios en la normativa tributaria del impuesto diferido para Jubilación Patronal	
					Pasivo Impuesto Diferido	
					Reversión del Impuesto Diferido	

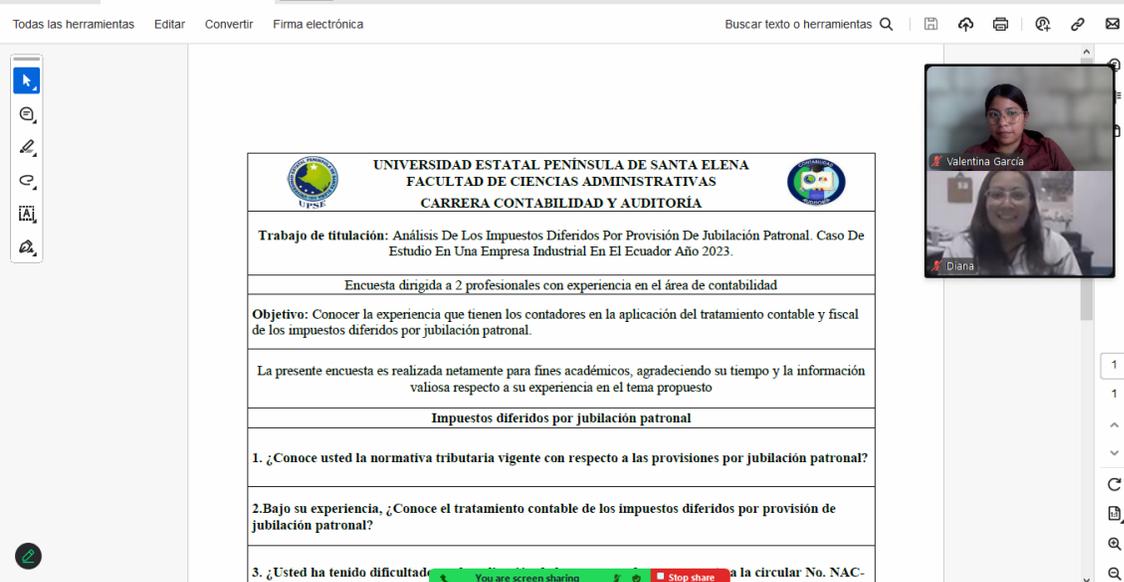
### Apéndice D. Formato Entrevista a Contadores

	<b>UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA</b> <b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS</b> <b>CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA</b>	
<p><b>Trabajo de titulación:</b> Análisis De Los Impuestos Diferidos Por Provisión De Jubilación Patronal. Caso De Estudio En Una Empresa Industrial En El Ecuador Año 2023.</p>		
<p>Encuesta dirigida a 2 profesionales con experiencia en el área de contabilidad</p>		
<p><b>Objetivo:</b> Conocer la experiencia que tienen los contadores en la aplicación del tratamiento contable y fiscal de los impuestos diferidos por jubilación patronal.</p>		
<p>La presente encuesta es realizada netamente para fines académicos, agradeciendo su tiempo y la información valiosa respecto a su experiencia en el tema propuesto</p>		
<p><b>Impuestos diferidos por jubilación patronal</b></p>		
<p><b>1. ¿Conoce usted la normativa tributaria vigente con respecto a las provisiones por jubilación patronal?</b></p>		
<p><b>2. Bajo su experiencia, ¿Conoce el tratamiento contable de los impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal?</b></p>		
<p><b>3. ¿Usted ha tenido dificultades en la aplicación de las nuevas reformas respecto a la circular No. NAC-DGECCGC23-00000006 emitida el 25 de julio del 2023, en cuanto a las deducciones por provisión de jubilación patronal?</b></p>		
<p><b>4. ¿Podría mencionar cuales son los beneficios y riesgos al reconocer el impuesto diferido por provisión de jubilación patronal en las empresas?</b></p>		
<p><b>5. Bajo su experiencia, ¿Usted cree que al reconocer como gasto no deducible la provisión por jubilación patronal, influye de forma significativa en los Estados Financieros y en la base fiscal para el pago de impuesto a la renta?</b></p>		
<p><b>6. ¿Considera que el tratamiento actual de las provisiones por jubilación patronal brinda mayor beneficio a las empresas en comparación con años anteriores bajo con la normativa tributaria vigente?</b></p>		

## Apéndice E. Anexo entrevista a contadores.

### Entrevista mediante la plataforma Zoom.

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica Buscar texto o herramientas



The screenshot shows a Zoom meeting interface. On the left is a toolbar with various drawing and annotation tools. The main area displays a shared document with the following content:

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Trabajo de titulación:** Análisis De Los Impuestos Diferidos Por Provisión De Jubilación Patronal. Caso De Estudio En Una Empresa Industrial En El Ecuador Año 2023.

Encuesta dirigida a 2 profesionales con experiencia en el área de contabilidad

**Objetivo:** Conocer la experiencia que tienen los contadores en la aplicación del tratamiento contable y fiscal de los impuestos diferidos por jubilación patronal.

La presente encuesta es realizada netamente para fines académicos, agradeciendo su tiempo y la información valiosa respecto a su experiencia en el tema propuesto

**Impuestos diferidos por jubilación patronal**

1. ¿Conoce usted la normativa tributaria vigente con respecto a las provisiones por jubilación patronal?

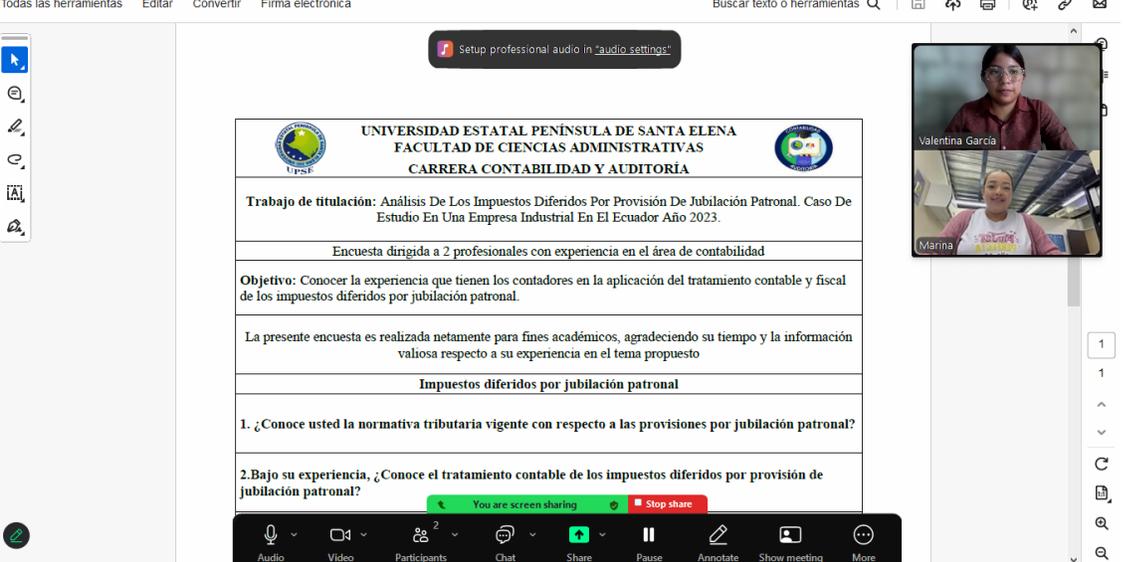
2. Bajo su experiencia, ¿Conoce el tratamiento contable de los impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal?

3. ¿Usted ha tenido dificultades para la circular No. NAC-...

Participants: Valentina García, Diana

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica Buscar texto o herramientas

Setup professional audio in "audio\_settings"



The screenshot shows a Zoom meeting interface. On the left is a toolbar with various drawing and annotation tools. The main area displays a shared document with the following content:

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Trabajo de titulación:** Análisis De Los Impuestos Diferidos Por Provisión De Jubilación Patronal. Caso De Estudio En Una Empresa Industrial En El Ecuador Año 2023.

Encuesta dirigida a 2 profesionales con experiencia en el área de contabilidad

**Objetivo:** Conocer la experiencia que tienen los contadores en la aplicación del tratamiento contable y fiscal de los impuestos diferidos por jubilación patronal.

La presente encuesta es realizada netamente para fines académicos, agradeciendo su tiempo y la información valiosa respecto a su experiencia en el tema propuesto

**Impuestos diferidos por jubilación patronal**

1. ¿Conoce usted la normativa tributaria vigente con respecto a las provisiones por jubilación patronal?

2. Bajo su experiencia, ¿Conoce el tratamiento contable de los impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal?

Participants: Valentina García, Marina

Zoom controls at the bottom: Audio, Video, Participants (2), Chat, Share, Pause, Annotate, Show meeting, More